



**Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Auditoría**

UAO20-299

Bogotá, D. C., 27 de julio de 2020

Doctor
SEBASTIÁN MONTOYA MEJÍA
Contralor Delegado Sector Defensa, Justicia y Seguridad
Contraloría General de la República
Ciudad

Asunto: “Cumplimiento Circular 05 de 2019 CGR”

Respetado doctor,

De acuerdo con lo dispuesto mediante Circular N° 05 del 11 de marzo de 2019, de manera atenta le informo que se procedió a efectuar el seguimiento del plan de mejoramiento suscrito con ese ente de control, consolidando las evidencias y solicitando la reformulación de aquellas acciones que resultaron ineficaces para atacar las causas de los hallazgos.

Como resultado de lo anterior, frente a los lineamientos establecidos en la Circular de la referencia, adjunto el informe de seguimiento que da cuenta del análisis efectuado, dando cumplimiento de esta manera, al envío del documento F14.4 *Informe de Acciones Cumplidas*.

Finalmente, queremos reiterarle nuestra disposición para realizar las acciones necesarias, que permitan de manera articulada, contribuir con el mejoramiento de la Gestión del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

ALFREDO POSADA VIANA
Director Unidad de Auditoría

UA/APV/jmr

**VERIFICACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CUMPLIMIENTO CIRCULAR N° 05 DEL 11 DE MARZO DE 2019
PRIMER SEMESTRE 2020**

**INFORME DE VERIFICACIÓN
UA-20-11**

DIRECTOR UNIDAD DE AUDITORÍA: ALFREDO POSADA VIANA

AUDITORES: PROFESIONALES UNIDAD DE AUDITORÍA

CONSOLIDACIÓN: JANIS MOLINA RÍOS

LUGAR Y FECHA DEL INFORME: BOGOTÁ D.C., JULIO DE 2020

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	3
1. INFORMACIÓN GENERAL	4
RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO	5
1.1 NIVEL CENTRAL.....	5
1.1.1 Unidad de Asistencia Legal	13
1.1.2 Unidad de Informática	16
1.1.3 Unidad de Infraestructura	20
1.1.4 Unidad de Recursos Humanos	36
1.1.5 Unidad Administrativa	5
1.1.6 Unidad de Planeación	27
1.1.7 Unidad de Presupuesto.....	29
1.2 NIVEL SECCIONAL.....	39
1.2.1 Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia	39
1.2.2 Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.....	43
1.2.3 Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.....	50
1.2.4 Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué	52
1.2.5 Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín	55
1.2.6 Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería.....	58
1.2.7 Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán.....	58
1.2.8 Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja.....	63
1.2.9 Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio	66
2 CONCLUSIONES	67
3 RECOMENDACIONES	68

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

1. INFORMACIÓN GENERAL

El Contralor General de la República mediante Circular N° 05 de 2019 del 11 de marzo de 2019, dictada en el marco de lo establecido por la Ley 87 de 1993 y normas reglamentarias, le asignó a las Oficinas de Control Interno, la función de **“verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron objeto de observación por parte de la CGR. Estas acciones deben estar evidenciadas, lo cual será el soporte para darlas por cumplidas e informarlo a la Contraloría General de la República, en comunicación dirigida al contralor delegado que corresponda”**.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante Oficio UAO20-257 del 2 de junio de 2020, la Unidad de Auditoría solicitó a todos los responsables de la implementación de las acciones de mejora establecidas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, remitir los soportes del avance de dichas acciones, con corte a junio de 2020, en los formatos dispuestos para tal fin.

Una vez recibida dicha información, esta Unidad verificó las correspondientes evidencias, en algunos casos en mesas de trabajo con las dependencias responsables, para determinar cuáles subsanaron las deficiencias que dieron origen a los hallazgos identificados por parte de la CGR, lo que arrojó como resultado que, de las acciones que contaban con plazo a junio de 2020 y algunas con plazos para el siguiente semestre de 2020, se identificaron como **superadas 56, en término para su ejecución 61 y sin evidencia de cumplimiento 111**, solicitando sobre estas últimas su reformulación, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 1. Resultados Verificación

DEPENDENCIA	ACCIONES SUPERADAS	ACCIONES NO SUPERADAS	ACCIONES EN TRÁMITE
Barranquilla	5	27	4
Unidad de Infraestructura	0	27	4
Unidad de Recursos Humanos	1	18	1
Unidad de Presupuesto – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo	2	10	0
Tunja	2	9	9
Unidad Administrativa	6	5	0
Unidad de Informática	3	5	6
Unidad de Asistencia Legal	7	3	0
Armenia	3	2	7
Bogotá	0	1	4
Ibagué	8	1	3
Medellín	4	1	11
Villavicencio	0	1	0
Unidad de Presupuesto – División de Contabilidad	1	1	0
Montería	0	0	2
Popayán	13	0	5
Unidad de Planeación	1	0	5
TOTAL	56	111	61

Fuente: Unidad de Auditoría

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Con el fin de consolidar la información a reportar a la Contraloría General de la República, sobre la verificación que la Unidad de Auditoría efectuó a los Planes de Mejoramiento, a continuación se detalla por dependencia, cada uno de ellos:

1.1 NIVEL CENTRAL

1.1.1 Unidad Administrativa

Una vez efectuadas las revisiones a las evidencias remitidas por la Unidad Administrativa, se concluyó, que se dio cumplimiento a las siguientes acciones planteadas:

Tabla 2. Acciones Cumplidas U Administrativa

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	EVIDENCIAS	EXPLICACIÓN
05-14-010	Hallazgo No. 10. (CGR-CD-CDSJJS No. 005/14) Disposición Final Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) (D)	<p>Manifiesto de entrega al Gestor.pdf Certificado 11805 - Equipos de computo.PDF Certificado 11826 - Maquinas y otros.pdf Certificado 11832 - Varios.pdf Plan de Gestión Integral de Residuos PI-ABS-01 V2.pdf Presentación Creación proceso Gestión Administrativa 2019.pdf Tercer comité lideres SIGCMA 2019 Manual de Administracion de Activos - Revisado Ambiental.pdf Manual de Contratación 2020.pdf</p> <p>IP 03 DE 2019 - ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.pdf IP 14 DE 2019 - ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.pdf IP 39 DE 2019 - ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.pdf IP 41 DE 2019 - ANEXO - GUIA PGAS.pdf ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES LP 04 DE</p>	<p>Se realizó la entrega de los RAEE's que fueron dados de baja, a un gestor autorizado para su manejo ambiental, quien allegó los respectivos certificados de disposición final.</p> <p>Durante la vigencia 2019, en aquellos procesos de contratación en donde el bien o servicio a recibir generaba impacto ambiental, se hizo exigible el cumplimiento de la normatividad ambiental prevista para el cumplimiento del objeto contractual, atendiendo de esta manera los compromisos ambientales especificados en el SIGCMA. (Por ejemplo, ANEXOS TÉCNICOS IP 03 DE 2019, IP 14 DE 2019, IP 39 DE 2019, IP 41 DE 2019 Y PLIEGOS Y GUIAS PGAS LP 04 DE 2019, LP 05 DE 2019, LP 06 DE 2019)</p> <p>Mediante memorando DEAJADM20-373, el presidente de la Junta de Contratación, remitió el Formato Resumen de Estudios y Documentos Previos, como herramienta para verificar el cumplimiento de las requisitos de estos documentos establecidos por la normatividad y las directrices del Consejo Superior de la Judicatura, allí se incluyó un numeral con las Obligaciones ambientales, en donde se deben identificar los requisitos exigibles en la Matriz requisitos ambientales para la adquisiciones y servicios.</p> <p>El Manual de Contratación adoptado mediante Resolución N° 7025 del 31 de diciembre de 2019, en su numeral 11.2.3. establece: "En materia de gestión ambiental En materia de Gestión Ambiental se busca un mayor</p>

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Tabla 2. Acciones Cumplidas U Administrativa

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	EVIDENCIAS	EXPLICACIÓN
		2019.pdf ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES LP 05 DE 2019.pdf ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES LP 06 DE 2019.pdf LP 04 DE 2019 - ANEXO - GUIA PGAS.pdf LP 05 DE 2019 - ANEXO - GUIA PGAS.pdf LP 06 DE 2019 - ANEXO - GUIA PGAS.pdf DEAJADM20-373 - Remisión Formato Resumen EP.pdf Formato Resumen Estudios Previos 2020 +.pdf IP-05-2020 ESTUDIO PREVIO.pdf IP-07-2020 ESTUDIO PREVIO.pdf IP-08-2020 ESTUDIO PREVIO.pdf IP-11-2020 ESTUDIO PREVIO.pdf IP-13-2020 ESTUDIO PREVIO.pdf	<p><i>compromiso con la protección del ambiente y la disminución de impactos que puedan generar contaminación. La norma ISO 14001, es la base para la implementación de este Subsistema. Por tanto, en cumplimiento del acuerdo PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, con el fin de incrementar la generación de conductas amigables con el ambiente, todas las unidades que buscan satisfacer una necesidad mediante la adquisición de bienes y servicios deben incorporar en sus proyectos las exigencias necesarias para eliminar o reducir los impactos a la naturaleza y al ambiente. En este sentido los supervisores y los servidores judiciales que brindan el apoyo técnico deben ejercer control y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones y controles previstos. Igualmente, los proveedores deberán cumplir con la totalidad de la normatividad ambiental que le sea aplicable según la actividad que desarrollen. Igualmente, como principio básico se debe adoptar el anexo No. 1 relativo a las buenas prácticas de gestión ambiental en la contratación pública realizada por la Entidad”.</i></p> <p>Adicionalmente, se creó la matriz de requisitos ambientales para adquisiciones y servicios del Rama Judicial, que contempla por tipo de bien o servicio los aspectos ambientales y requisitos a tener en cuenta, junto con los responsables de solicitar la documentación, verificar, efectuar el seguimiento y autorizar el pago.</p> <p>En lo recorrido en la vigencia 2020, en aquellos procesos de contratación en donde el bien o servicio a recibir generaba impacto ambiental, se hizo exigible el cumplimiento de la normatividad ambiental prevista para el cumplimiento del objeto contractual, atendiendo de esta manera los compromisos ambientales especificados en el SIGCMA. (Por ejemplo, ESTUDIOS PREVIOS IP 05 DE 2020, IP 07 DE 2020, IP 08 DE 2020, IP 11 DE 2020, IP 13 DE 2020)</p> <p>De esta manera, se recogieron las buenas prácticas en materia de gestión ambiental, descritas en la norma ISO 14001 y el Acuerdo PSAA14-10160 de 2014.</p>
05-14-011	Hallazgo No. 11. (CGR-CD-	Manifiesto de entrega al Gestor.pdf Certificado 11697 - GaiaVitare.pdf	Se realizó la entrega de los RAEE´s que fueron dados de baja, a un gestor autorizado para su

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Tabla 2. Acciones Cumplidas U Administrativa

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	EVIDENCIAS	EXPLICACIÓN
	<p>CDS DJS No. 005/14) Disposición final de residuos peligrosos (D)</p>	<p>Certificado 11805 - GaiaVitare.PDF Certificado 11816 - GaiaVitare.pdf Certificado 11826 - GaiaVitare.pdf Certificado 11832 - Gaia Vitare.pdf Certificado 11922 - GaiaVitare.pdf Certificado 1521 - Ingeambiental del Caribe.pdf Certificado CI Reciclable SAS.pdf Certificado LUMINA.pdf</p> <p>Plan de Gestión Integral de Residuos PI-ABS-01 V2.pdf</p> <p>Presentación Creación proceso Gestión Administrativa 2019.pdf Tercer Comite lideres SIGCMA 2019</p> <p>Manual de Administracion de Activos - Revisado Ambiental.pdf</p> <p>Manual de Contratación 2020.pdf</p> <p>IP 03 DE 2019 - ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.pdf IP 14 DE 2019 - ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.pdf IP 39 DE 2019 - ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.pdf IP 41 DE 2019 - ANEXO - GUIA PGAS.pdf ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES LP 04 DE 2019.pdf ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES LP 05 DE 2019.pdf ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES LP 06 DE 2019.pdf LP 04 DE 2019 - ANEXO - GUIA PGAS.pdf LP 05 DE 2019 - ANEXO - GUIA PGAS.pdf LP 06 DE 2019 - ANEXO - GUIA PGAS.pdf</p>	<p>manejo ambiental, quien allegó los respectivos certificados de disposición final.</p> <p>Durante la vigencia 2019, en aquellos procesos de contratación en donde el bien o servicio a recibir generaba impacto ambiental, se hizo exigible el cumplimiento de la normatividad ambiental prevista para el cumplimiento del objeto contractual, atendiendo de esta manera los compromisos ambientales especificados en el SIGCMA. (Por ejemplo, ANEXOS TÉCNICOS IP 03 DE 2019, IP 14 DE 2019, IP 39 DE 2019, IP 41 DE 2019 Y PLIEGOS Y GUIAS PGAS LP 04 DE 2019, LP 05 DE 2019, LP 06 DE 2019)</p> <p>Mediante memorando DEAJADM20-373, el presidente de la Junta de Contratación, remitió el Formato Resumen de Estudios y Documentos Previos, como herramienta para verificar el cumplimiento de los requisitos de estos documentos establecidos por la normatividad y las directrices del Consejo Superior de la Judicatura, allí se incluyó un numeral con las Obligaciones ambientales, en donde se deben identificar los requisitos exigibles en la Matriz requisitos ambientales para la adquisiciones y servicios.</p> <p>El Manual de Contratación adoptado mediante Resolución N° 7025 del 31 de diciembre de 2019, en su numeral 11.2.3. establece "En materia de gestión ambiental En materia de Gestión Ambiental se busca un mayor compromiso con la protección del ambiente y la disminución de impactos que puedan generar contaminación. La norma ISO 14001, es la base para la implementación de este Subsistema. Por tanto, en cumplimiento del acuerdo PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, con el fin de incrementar la generación de conductas amigables con el ambiente, todas las unidades que buscan satisfacer una necesidad mediante la adquisición de bienes y servicios deben incorporar en sus proyectos las exigencias necesarias para eliminar o reducir los impactos a la naturaleza y al ambiente. En este sentido los supervisores y los servidores judiciales que brindan el apoyo técnico deben ejercer control y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones y controles previstos. Igualmente, los proveedores deberán cumplir</p>

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Tabla 2. Acciones Cumplidas U Administrativa

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	EVIDENCIAS	EXPLICACIÓN
		DEAJADM20-373 - Remisión Formato Resumen EP.pdf Formato Resumen Estudios Previos 2020 +.pdf IP-05-2020 ESTUDIO PREVIO.pdf IP-07-2020 ESTUDIO PREVIO.pdf IP-08-2020 ESTUDIO PREVIO.pdf IP-11-2020 ESTUDIO PREVIO.pdf IP-13-2020 ESTUDIO PREVIO.pdf	<p>con la totalidad de la normatividad ambiental que le sea aplicable según la actividad que desarrollen. Igualmente, como principio básico se debe adoptar el anexo No. 1 relativo a las buenas prácticas de gestión ambiental en la contratación pública realizada por la Entidad”.</p> <p>Adicionalmente, se creó la matriz de requisitos ambientales para adquisiciones y servicios del Rama Judicial, que contempla por tipo de bien o servicio los aspectos ambientales y requisitos a tener en cuenta, junto con los responsables de solicitar la documentación, verificar, efectuar el seguimiento y autorizar el pago.</p> <p>En lo recorrido en la vigencia 2020, en aquellos procesos de contratación en donde el bien o servicio a recibir generaba impacto ambiental, se hizo exigible el cumplimiento de la normatividad ambiental prevista para el cumplimiento del objeto contractual, atendiendo de esta manera los compromisos ambientales especificados en el SIGCMA. (Por ejemplo, ESTUDIOS PREVIOS IP 05 DE 2020, IP 07 DE 2020, IP 08 DE 2020, IP 11 DE 2020, IP 13 DE 2020)</p> <p>De esta manera, se recogieron las buenas prácticas en materia de gestión ambiental, descritas en la norma ISO 14001 y el Acuerdo PSAA14-10160 de 2014.</p>
05-14-065	Hallazgo No. 65. (CGR-CD-CDSJS No. 005/14) Bienes retirados no explotados	Memorando DEAJIFM17-583 - Concepto técnico equipos de computo.pdf Resolución 5113 de 2018 - Baja equipos de computo.pdf Certificado 11805 - Equipos de computo.PDF Certificado 11826 - Maquinas y otros.pdf Certificado 11832 - Varios.pdf	<p>Se emitió el concepto técnico de la Unidad de Informática, mediante Memorando DEAJIFM17-583, se profirió la Resolución No. 5113 de 2018 con la cual se dieron de baja 4239 elementos de cómputo y se hizo la disposición final de residuos eléctricos y electrónicos, según certificados de disposición final No. 11805, 11826 y 11832. Adicionalmente, se adjuntan los registros y el reporte del 10 de julio de 2020 de los bienes dados de baja.</p>
07-15-122	Hallazgo Nro. 122 Saldo de Almacén Grupo Propiedades, Planta y Equipo	UAO19-145 Situación conciliaciones.pdf Conciliaciones Almacén Contabilidad Agosto 2019.pdf	<p>Teniendo en cuenta que el hallazgo fue asignado a las Direcciones Seccionales correspondientes, se hace el cierre respecto de la Unidad Administrativa. Sin embargo, el hallazgo se superará cuando las Seccionales de Armenia, Barranquilla, Bogotá, Tunja, Popayán y Montería adelanten las correspondientes acciones de mejora.</p>

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Tabla 2. Acciones Cumplidas U Administrativa

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	EVIDENCIAS	EXPLICACIÓN
07-15-123	Hallazgo Nro. 123 Registros en Almacén	Manual de Administracion de Activos - Revisado Ambiental.pdf Guía para la gestión contractual SECOP II.pdf Presentación sustentación creación Proceso de Gestión Administrativa.pdf Tercer comité lideres SIGCMA 2019.pdf	El hallazgo tiene que ver con la falta de registro de la compra de unos bienes muebles (camionetas blindadas) en el SIIF, lo que conllevó a que no se revelaran los hechos económicos en el periodo que fueron realizados según lo establece el Régimen de Contabilidad Pública. Con la obligatoriedad del uso del SECOP II en el 2020, conforme lo establece la Circular Externa 01 de 2019, de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, y teniendo en cuenta que en dicha plataforma es obligatorio incorporar dentro de la gestión contractual el registro presupuestal del compromiso. Capitulo III, numeral 2, De igual manera, en dicha plataforma transaccional se debe incorporar la aprobación de las correspondientes pólizas, por lo tanto, se supera la causa que originó este hallazgo.
12-18-068	HALLAZGO No. 68 Análisis de Sector Contrato 207 de 2017 (D) - se observó que se refiere únicamente al servicio de Calidad Extra que requirió el CSJ para el Palacio de Justicia de Bogotá , y nada tiene que ver con las instalaciones eléctricas internas y suministro de planta eléctrica para el Edificio de la Calle 72	Cuadro de verificación de requisitos procesos de selección.pdf Publicaciones SECOP II 2019.pdf Manual de Contratación 2020.pdf DEAJADM20-373 - Remisión Formato Resumen EP.pdf Formato Resumen Estudios Previos 2020 +.pdf Publicaciones SECOP II 2020.pdf CD-059-2020 ESTUDIOS PREVIOS.pdf CD-060-2020 ESTUDIOS PREVIOS.pdf SI-01-2020 ESTUDIOS PREVIOS.pdf	Mediante Resolución No. 7025 de 31 de enero de 2019 el Director Ejecutivo de Administración Judicial adoptó el Manual de Contratación que incluye en el capítulo séptimo toda la regulación de la etapa precontractual. Adicionalmente, se implementó la "LISTA DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA INICIAR EPROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA" y desde el Despacho del Director Ejecutivo se han realizado capacitaciones a las Direcciones Seccionales, acerca del Manual y el proceso de adquisición de bienes y servicios. Como las llevadas a cabo de manera virtual por el Dr. Gabriel Paternina los días 20 de mayo y 2 de Julio de 2020. Finalmente, se debe indicar que en la revisión efectuada por la Unidad de Auditoría se encontró que la DEAJ mejoró la etapa precontractual en sus procesos contractuales.

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por las dependencias

De otra parte, una vez revisados los siguientes hallazgos se encontró, que a través de las acciones de mejora planteadas no se superaron las causas que los originaron, por lo tanto se mantienen, solicitando su reformulación, así:

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Tabla 3. Acciones no superadas –U. Administrativa

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	RAZONES POR LAS CUALES NO SE SUPERA EL HALLAZGO	REFORMULACIÓN
07-15-170	Hallazgo Nro. 170 Desactualización Procedimiento Baja de Bienes Muebles	Los Acuerdos 200 de 1996 y 2921 de 2005 y el "Procedimiento Baja de Bienes Inservibles y Obsoletos" del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, aún se encuentran desactualizados, tal como lo observó la CGR desde el año 2015. Pese a que se adjunta el Manual de control de Activos este no ha sido adoptado por el SIGCMA, y teniendo en cuenta que se trata del documento que por medio del cual se establecen las políticas, estrategias, directrices y procedimientos para el manejo de los bienes muebles de la Rama Judicial, hasta tanto no se adopten y se implementen, no es posible superar este hallazgo.	Reformulada la Unidad de Medida y el plazo para su ejecución
12-18-069	HALLAZGO No. 69 Supervisión Contrato 207 de 2017 (D) - el Contratista no ejecutó la totalidad de las actividades en el Edificio Calle 72, y en el Edificio Palacio de Justicia no hubo ningún tipo de avance.	Mediante Resolución No. 7025 de 31 de enero de 2019 el Director Ejecutivo de Administración Judicial adoptó el Manual de Contratación que incluye en el Capítulo Séptimo toda la regulación de la etapa precontractual. Adicionalmente, se implementó en los estudios previos un acápite relacionado con la necesidad de contar o no con interventoría o supervisión especializada y la "LISTA DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA INICIAR E PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA" y desde el Despacho del Director Ejecutivo se han realizado capacitaciones a las Direcciones Seccionales, acerca del Manual y el proceso de adquisición de bienes y servicios. Como las llevadas a cabo de manera virtual por el Dr. Gabriel Paternina los días 20 de mayo y 2 de Julio de 2020. No obstante lo anterior, la CGR en el hallazgo señala que "se observó que el plazo de ejecución del contrato finalizó el 25 de junio de 2018, y como se constató en las visitas del 26 de marzo y 04 de abril de 2019, el Contratista no ejecutó la totalidad de las actividades en el Edificio Calle 72, y en el Edificio Palacio de Justicia no hubo ningún tipo de avance". Respecto de ello, no se estableció ninguna acción correctiva y tampoco se evidenciaron las acciones tomadas por la administración al respecto.	Reformulada la Unidad de Medida y el plazo para su ejecución

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	RAZONES POR LAS CUALES NOSE SUPERA EL HALLAZGO	REFORMULACIÓN
12-18-069	HALLAZGO No. 69 Supervisión Contrato 207 de 2017 (D) - el Contratista no ejecutó la totalidad de las actividades en el Edificio Calle 72, y en el Edificio Palacio de Justicia no hubo ningún tipo de avance.	<p>Mediante Resolución No. 7025 de 31 de enero de 2019 el Director Ejecutivo de Administración Judicial adoptó el Manual de Contratación que incluye en el Capítulo Séptimo toda la regulación de la etapa precontractual. Adicionalmente, se implementó en los estudios previos un acápite relacionado con la necesidad de contar o no con interventoría o supervisión especializada y la "LISTA DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA INICIAR EPROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA" y desde el Despacho del Director Ejecutivo se han realizado capacitaciones a las Direcciones Seccionales, acerca del Manual y el proceso de adquisición de bienes y servicios. Como las llevadas a cabo de manera virtual por el Dr. Gabriel Paternina los días 20 de mayo y 2 de Julio de 2020.</p> <p>No obstante lo anterior, la CGR en el hallazgo señala que <i>"se observó que el plazo de ejecución del contrato finalizó el 25 de junio de 2018, y como se constató en las visitas del 26 de marzo y 04 de abril de 2019, el Contratista no ejecutó la totalidad de las actividades en el Edificio Calle 72, y en el Edificio Palacio de Justicia no hubo ningún tipo de avance"</i>. Respecto de ello, no se estableció ninguna acción correctiva y tampoco se evidenciaron las acciones adoptadas por la administración al respecto.</p>	Reformulada la Unidad de Medida y el plazo para su ejecución
12-18-070	HALLAZGO No. 70 Ejecución y Finalización del Contrato 207 De 2017 (F) (D)	<p>Mediante Resolución No. 7025 de 31 de enero de 2019 el Director Ejecutivo de Administración Judicial adoptó el Manual de Contratación que incluye en el capítulo séptimo toda la regulación de la etapa precontractual. Adicionalmente, se implementó en los estudios previos un acápite relacionado con la necesidad de contar o no con interventoría o supervisión especializada y la "LISTA DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA INICIAR EPROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA" y desde el Despacho del Director Ejecutivo se han realizado capacitaciones a las Direcciones Seccionales, acerca del Manual y el proceso de adquisición de bienes y servicios. Como las llevadas a cabo de manera virtual por el Dr. Gabriel Paternina los días 20 de mayo y 2 de Julio de 2020.</p> <p>No obstante lo anterior, la CGR en el hallazgo señala que <i>"se observó que el plazo de ejecución del contrato finalizó el 25 de junio de 2018, y como se constató en las visitas del 26 de marzo y 04 de abril de 2019, el Contratista no ejecutó la totalidad de las actividades en el Edificio Calle 72, y en el Edificio Palacio de Justicia no hubo ningún tipo de avance"</i>. Respecto de ello, no se estableció ninguna acción correctiva y tampoco se evidenciaron las acciones adoptadas por la administración al respecto.</p>	Reformulada la Unidad de Medida y el plazo para su ejecución

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	RAZONES POR LAS CUALES NOSE SUPERA EL HALLAZGO	REFORMULACIÓN
12-18-070	HALLAZGO No. 70 Ejecución y Finalización del Contrato 207 De 2017 (F) (D)	<p>Mediante Resolución No. 7025 de 31 de enero de 2019 el Director Ejecutivo de Administración Judicial adoptó el Manual de Contratación que incluye en el capítulo séptimo toda la regulación de la etapa precontractual. Adicionalmente, se implementó en los estudios previos un acápite relacionado con la necesidad de contar o no con interventoría o supervisión especializada y la "LISTA DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA INICIAR EPROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA" y desde el Despacho del Director Ejecutivo se han realizado capacitaciones a las Direcciones Seccionales, acerca del Manual y el proceso de adquisición de bienes y servicios. Como las llevadas a cabo de manera virtual por el Dr. Gabriel Paternina los días 20 de mayo y 2 de Julio de 2020.</p> <p>No obstante lo anterior, la CGR en el hallazgo señala que "se observó que el plazo de ejecución del contrato finalizó el 25 de junio de 2018, y como se constató en las visitas del 26 de marzo y 04 de abril de 2019, el Contratista no ejecutó la totalidad de las actividades en el Edificio Calle 72, y en el Edificio Palacio de Justicia no hubo ningún tipo de avance". Respecto de ello, no se estableció ninguna acción correctiva y tampoco se evidenciaron las acciones adoptadas por la administración al respecto.</p>	Reformulada la Unidad de Medida y el plazo para su ejecución

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por las dependencias

Una vez la Unidad de Planeación, reasignó los hallazgos 03-13-043, 03-13-045 y 07-15-028, la Unidad Administrativa formuló las correspondientes acciones de mejora, en los siguientes términos:

Tabla 4. Acciones Formuladas U. Administrativa

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN
03-13-043	Hallazgo No. 43 (CGR-CD No. 003/13) LOA – Carta de Aceptación No. 40 de 2012	Realizar la liquidación de la Carta de Aceptación No. 40 de 2012. Establecer lineamientos en materia de liquidación de contratos.	2020/07/27
03-13-045	Hallazgo No. 45 (CGR-CD No. 003/13) LOA – Carta de Aceptación No. 46 de 2012	Realizar la liquidación de la Carta de Aceptación No. 46 de 2012. Establecer lineamientos en materia de liquidación de contratos.	2021/02/28
07-15-028	Hallazgo Nro. 28 Liquidación de Contratos Terminados. (D)	Acta de liquidación	28/02/2021

Fuente: Formato diligenciado por la Unidad Administrativa

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

1.1.2 Unidad de Asistencia Legal

Una vez efectuadas las revisiones a las evidencias remitidas por la Unidad de Asistencia Legal, se concluyó, que se dio cumplimiento a las siguientes acciones planteadas:

Tabla 5. Acciones cumplidas U. de Asistencia Legal

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	EVIDENCIAS	EXPLICACIÓN
03-13-043	Hallazgo No. 43 (CGR-CD No. 003/13) LOA – Carta de Aceptación No. 40 de 2012 no se procedió a su liquidación, como tampoco se surtieron los trámites necesarios para liberar el saldo que no se ejecutó por \$9.6 millones, en aras de contribuir a la constitución de una reserva presupuestal confiable, exacta y oportuna	Se anexan el memorando DEAJALM 20-190 DEL 21 DE FEBRERO DE 2020	En el memorando DEAJALM 20-190 del 21 de febrero de 2020 se indican los contratos que se encuentran pendientes de liquidación en la DEAJ. Sin embargo, la otra acción del hallazgo queda abierta por lo cual la efectividad se evaluará cuando se dé cumplimiento a las siguientes acciones.
03-13-044	Hallazgo No. 44 (CGR-CD No. 003/13) LOA – Carta de Aceptación No. 43 de 2012 no es precedente satisfacción parcial, como tampoco procede un cumplido a satisfacción con corte a la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato, cuando el objeto contratado presenta fallas y se recibe realmente 3 meses después, tal como se observa en lo manifestado	Se anexan la Resolución 7049 del 31 de diciembre de 2019 "Por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"	El hallazgo hace referencia a la falta de coordinación en las dependencias que participan en el proceso de liquidación, con el fin de constituir un rezago presupuestal confiable, exacto y oportuno. Sobre este aspecto la Resolución 7049 establece lo siguiente: "Además de los documentos antes mencionados, el supervisor deberá tener en cuenta lo siguiente: a) Balance financiero Si existen saldos a liberar del registro presupuesta!, el supervisor deberá indicar dicha situación con claridad, el motivo que dio origen a tal liberación y establecer la Unidad ejecutora, el registro presupuesta! (con sus modificaciones, teniendo en cuenta las vigencias futuras, si las hay) y el valor a liberar, cuya información se encuentra en el sistema SIIF, siendo deber de la Supervisión verificarla, ya que cada Unidad ejecutora cuenta con el atributo de consulta para tal fin. b) Vigencias expiradas: En casos excepcionales donde existan pagos pendientes al contratista con cargo a vigencias expiradas, el supervisor deberá indicar en el acta de liquidación, los motivos por los cuales el saldo adeudado no fue cancelado en la respectiva vigencia, además deberá realizar todos los tramites presupuestales respectivos para lograr el pago al contratista previamente a la suscripción del Acta de

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Tabla 5. Acciones cumplidas U. de Asistencia Legal

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	EVIDENCIAS	EXPLICACIÓN
			<i>Liquidación y remitir los documentos a la Unidad de Asistencia Legal. Nota: Para todos los casos, la División de Contratos remitirá las actas de liquidación de contratos a la Unidad de Presupuesto para efectos de la liberación de saldos de recursos no ejecutados en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF"</i> Es decir, se establecen las reglas respecto de la coordinación entre las dependencias relacionadas con el balance financiero de los contratos.
03-13-045	Hallazgo No. 45 (CGR-CD No. 003/13) LOA – Carta de Aceptación No. 46 de 2012 falta de oportunidad y celeridad para la liquidación del contrato y por ende la liberación del saldo no ejecutado	Se anexan el memorando DEAJALM 20-190 DEL 21 DE FEBRERO DE 2020	En el memorando DEAJALM 20-190 del 21 de febrero de 2020 se indican los contratos que se encuentran pendientes de liquidación en la DEAJ. Sin embargo, la otra acción del hallazgo queda abierta por lo cual la efectividad se evaluará cuando se dé cumplimiento a las siguientes acciones.
40-13-011	Hallazgo No. 11 (CGR-CDSDJS- No-040/13) Archivo documental.	Se anexa la Resolución 7049 del 31 de diciembre de 2019 "Por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"	En relación con el archivo documental la Resolución 7049 de 2019 señala que es obligación de los supervisores "f. Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I y II, según sea el caso... s) Remitir a la Unidad de Asistencia Legal, la información que se produzca con ocasión de la ejecución contractual debidamente foliada, con el fin de ser incorporada al expediente contractual t) Remitir a la Unidad de Asistencia Legal, al finalizar la etapa de ejecución, junto con el proyecto de acta de liquidación del contrato o convenio, debidamente organizada y foliada, la carpeta que contenga la documentación en original ", es decir, se dan instrucciones respecto de lo que se debe hacer con el archivo contractual.
07-15-018	Hallazgo Nro. 18 Registro Contrato en el SIIF (D)	Se anexa el memorando DEAJALM 16-663 del 23 de febrero de 2016 donde se dan los Lineamientos para trámite de ejecución de Órdenes de Compra / Acuerdos Marco de Precios	Se evidencian los lineamientos dados respecto al procedimiento que debe realizarse cuando se realice una orden de compra por Acuerdo Marco de Precios. Con la obligatoriedad del uso del SECOP II en el 2020, conforme lo establece la Circular Externa 01 de 2019, de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, y teniendo en cuenta que en dicha plataforma es obligatorio incorporar dentro de la gestión contractual el registro presupuestal del compromiso. Capítulo III, numeral 2, De igual manera, en dicha plataforma transaccional se debe incorporar la aprobación de las correspondientes pólizas, por lo tanto,

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Tabla 5. Acciones cumplidas U. de Asistencia Legal

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	EVIDENCIAS	EXPLICACIÓN
			se supera la causa que originó este hallazgo.
07-15-028	Hallazgo Nro. 28 Liquidación de Contratos Terminados. (D)	Se anexa el memorando DEAJALM 20-190 DEL 21 DE FEBRERO DE 2020	En el memorando DEAJALM 20-190 del 21 de febrero de 2020, se indican los contratos que se encuentran pendientes de liquidación en la DEAJ. Sin embargo, la otra acción del hallazgo queda abierta por lo cual la efectividad se evaluará cuando se dé cumplimiento a las siguientes acciones.
12-18-034	HALLAZGO No. 34 Defensa Judicial de los Litigios y Demandas - concluimos que, aunque el registro contable está razonablemente bien realizado, también se observa que el porcentaje de litigios y demandas cuya posibilidad de pago es mayor, es decir Alta, no obstante, la entidad cuenta con solo un (1) abogado para realizar esta labor	Revisado el Acuerdo PCSJ20-11489 se crearon 9 cargos para la Unidad de Asistencia Legal.	A la Dirección Seccional de Barranquilla le corresponde la asignación del cargo que se cree mediante la planta que se apruebe en el 2020, con el perfil abogado para atender los procesos de defensa judicial.

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por las dependencias

De otra parte, una vez revisados los siguientes hallazgos se encontró que, a través de las acciones de mejora planteadas, no se superaron las causas que los originaron; por lo tanto, se solicitó su reformulación:

Tabla 2. Acciones no superadas U. de Asistencia Legal

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	RAZONES POR LAS CUALES NO SE SUPERA EL HALLAZGO	REFORMULACIÓN
03-13-043	Hallazgo No. 43 (CGR-CD No. 003/13) LOA – Carta de Aceptación No. 40 de 2012 no se procedió a su liquidación, como tampoco se surtieron los trámites necesarios para liberar el saldo que no se ejecutó por \$9.6 millones, en aras de contribuir a la constitución de	Pese a expedirse la resolución por parte del Director Ejecutivo desde diciembre de 2019 y el memorando mediante el cual la División de Contratos remite los contratos que se encuentran pendientes por liquidar, a la fecha se encuentran pendientes de liquidación, según la información aportada por Asistencia Legal 74 contratos, así: Recursos humanos (9) Planeación (5) Infraestructura (23) Informática (12) Administrativa (25). Por vigencia están distribuidos así: 2017 (11) 2018 (25) 2019 (38) De conformidad con lo anterior, es necesario que cada una de las dependencias señaladas establezcan acciones de mejora tendientes a definir estrategias para liquidar los contratos señalados y en adelante	Se reformularon las acciones estableciendo acciones y plazo para su ejecución.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	RAZONES POR LAS CUALES NO SE SUPERA EL HALLAZGO	REFORMULACIÓN
	una reserva presupuestal confiable, exacta y oportuna	cumplir dentro de los términos legales las liquidaciones y que la División de Contratos establezca controles para que se cumpla con esa obligación.	
03-13-045	Hallazgo No. 45 (CGR-CD No. 003/13) LOA – Carta de Aceptación No. 46 de 2012 falta de oportunidad y celeridad para la liquidación del contrato y por ende la liberación del saldo no ejecutado	<p>Pese a expedirse la resolución por parte del Director Ejecutivo desde diciembre de 2019 y el memorando mediante el cual la División de Contratos remite los contratos que se encuentran pendientes por liquidar a la fecha se encuentran pendientes de liquidación, según la información aportada por Asistencia Legal 74 contratos, así: Recursos humanos (9) Planeación (5) Infraestructura (23) Informática (12) Administrativa (25). Por vigencia están distribuidos así: 2017 (11) 2018 (25) 2019 (38)</p> <p>De conformidad con lo anterior, es necesario que cada una de las dependencias señaladas establezcan acciones de mejora tendientes a definir estrategias para liquidar los contratos señalados y en adelante cumplir dentro de los términos legales las liquidaciones y que la División de Contratos establezca controles para que se cumpla con esa obligación</p>	Se reformularon estableciendo nuevas acciones y plazo para su ejecución.
07-15-028	Hallazgo Nro. 28 de Liquidación Contratos Terminados. (D)	<p>Pese a expedirse la resolución por parte del Director Ejecutivo desde diciembre de 2019 y el memorando mediante el cual la División de Contratos remite los contratos que se encuentran pendientes por liquidar a la fecha se encuentran pendientes de liquidación, según la información aportada por Asistencia Legal 74 contratos, así: Recursos humanos (9) Planeación (5) Infraestructura (23) Informática (12) Administrativa (25). Por vigencia están distribuidos así: 2017 (11) 2018 (25) 2019 (38)</p> <p>De conformidad con lo anterior, es necesario que cada una de las dependencias señaladas establezcan acciones de mejora tendientes a definir estrategias para liquidar los contratos señalados y en adelante cumplir dentro de los términos legales las liquidaciones y que la División de Contratos establezca controles para que se cumpla con esa obligación.</p>	Se reformularon estableciendo nuevas acciones y plazo para su ejecución.

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por las dependencias

1.1.3 Unidad de Informática

Una vez efectuadas las revisiones a las evidencias remitidas por la Unidad de Informática, se concluyó, que se dio cumplimiento a las siguientes acciones planteadas:

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Tabla 7. Acciones cumplidas U. de Informática

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	EVIDENCIAS	EXPLICACIÓN
03-13-042	Hallazgo No. 42 (CGR-CD No. 003/13) LOA – Carta de Aceptación No. 17 de 2012 (D) (FA)	La Unidad de Informática aporta dos memorandos (DEAJIFM19-271 y DEAJIFM20-47) y correo electrónico del 11 de junio de 2019 con las indicaciones y buenas prácticas en la contratación, supervisión y ejecución de los contratos de la Unidad de Informática.	Las indicaciones de la Unidad de Informática son claras en el sentido de que las adquisiciones se realizan por la plataforma de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente; sin embargo, a futuro se puedan presentar arrendamientos de equipos a otros proveedores y por lo tanto esta situación debe ser tenida en cuenta, como efectivamente lo hace en los memorandos generados y el correo enviado. De acuerdo con lo anterior, se evidenció una mejora significativa respecto de la contratación de arrendamiento de equipos.
02-17-025	Hallazgo No. 25 Contrato 272 de 2013 (F) (D)	Documento que certifica que las funcionalidades adquiridas para Tunja y Cómbita funcionan adecuadamente y la evidencia de la notificación a los ingenieros de la Unidad de Informática sobre las actividades de supervisión.	La Unidad de Auditoría en la evaluación anterior no encontró superado el hallazgo debido a que no se presentaron medidas para evitar la repetición de la situación. En esta ocasión, la Unidad de Informática sustenta para todos los hallazgos, que cuenta con un espacio en la nube para depositar y consultar información relacionada con las actividades de supervisión, algunas de las cuales son resultado de comités periódicos, a través de los cuales se hace un monitoreo permanente a la contratación. Adicionalmente, el motivo principal del hallazgo fue superado con la certificación de que el software contratado opera adecuadamente, es decir, que las funcionalidades adquiridas para Tunja y Cómbita funcionan adecuadamente. De esta manera, se da por superado el hallazgo.
02-17-028	Hallazgo No. 28 Reserva Presupuestal Vigencia 2017 (D)	Se reciben dos oficios emitidos por la Unidad de Informática dirigidos a contratistas e interventor indicando la necesidad de que la facturación sea presentada a tiempo, con el cumplimiento de las condiciones exigidas para el pago correspondiente. También indican las condiciones de la reserva presupuestal generada en el año 2019.	La Unidad de Informática presenta evidencia del cumplimiento de la actividad propuesta para superar el hallazgo, consistentes en dos oficios emitidos por la Unidad de Informática dirigidos a contratistas e interventor indicando la necesidad de que la facturación sea presentada a tiempo, con el cumplimiento de las condiciones exigidas para el pago correspondiente. También indican las condiciones particulares de la reserva presupuestal generada en el año 2019, que se debe a condiciones ajenas a la Unidad de Informática. De esta manera, se da por superado el hallazgo.

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por las dependencias

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

De otra parte, una vez revisados los siguientes hallazgos se encontró, que a través de las acciones de mejora planteadas, no se superaron las causas que los originaron; por lo tanto, se solicitó su reformulación:

Tabla 8. Acciones no superadas U. de Informática

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	RAZONES POR LAS CUALES NO SE SUPERA EL HALLAZGO	REFORMULACIÓN
50-11-040	Hallazgo No. 40/(07/11) Asignación de Recursos Tecnológicos	<p>El memorando DEAJIFM20-41 señala que como parte de la iniciativa de definición de la correcta distribución de los recursos, se formuló el Plan de contratación 2020, con base en el Plan Operativo Anual de Inversiones 2020, establecido por el CSJ a través del Acuerdo 11474 del 31 de diciembre de 2019 y se señala una dirección IP, para cuyo acceso se requiere ingresar a la Red de la Entidad, lo cual no es posible en este momento.</p> <p>No obstante lo anterior, al revisar el plan de adquisiciones publicado en la página de la Rama Judicial se encuentra que es similar al de todos los años.</p> <p>De acuerdo con lo señalado, el plazo debe ser replanteado ya que el Banco Mundial no ha presentado los entregables comprometidos y, según la Unidad de Informática, estos son el insumo para la creación de la iniciativa. Adicionalmente, se requiere el documento que soporte en qué consiste la iniciativa propuesta por la Unidad de Informática.</p>	No se reformuló, por lo tanto se carga la acción con el plazo vencido.
03-13-009	Hallazgo No. 9 (CGR-CD No. 003/13) Manejo-Control-Administración v/s Depósitos Judiciales	<p>No hay evidencia de que esté incluida la herramienta tecnológica para la gestión de depósitos judiciales en el Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad de Informática para 2020, en el que solo se menciona la contratación de la fábrica de software sin detallar el contenido, en este sentido, se encuentra pendiente que se defina la contratación de la herramienta propuesta.</p> <p>Ahora bien, la Unidad de Informática informa que debido a la Pandemia no es posible que se realice la contratación de la fábrica de software.</p> <p>De acuerdo con lo señalado, no se supera el hallazgo y por tanto, es necesario replantear los plazos.</p>	No se reformuló, por lo tanto se carga la acción con el plazo vencido
07-16-006	Hallazgo No. 06 Fase de Planeación Requisitos Excluyentes. Vig 16-007	<p>No aporta los soportes indicados. En la carpeta relacionada con el hallazgo se incluyen comunicaciones relacionadas con otro hallazgo y se menciona comunicación dirigida a los directores para que las actas de los comités semanales sean cargadas en un drive interno de la Unidad de Informática, pero no lo adjuntan, tampoco pruebas de la realización del comité y que de todas maneras no indican puntualmente la necesidad de exigir el cumplimiento de las condiciones adicionales ofertadas por el contratista, que es el motivo por el cual se generó el hallazgo. Aportan 2 comunicaciones de 2016, sin conocerse por qué no fueron acogidas anteriormente.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no se supera el hallazgo y por tanto se debe reformular.</p>	No se reformuló, por lo tanto se carga la acción con el plazo vencido

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	RAZONES POR LAS CUALES NO SE SUPERA EL HALLAZGO	REFORMULACIÓN
07-16-007	Hallazgo No. 07 Objeto Contractual y Acta de Liquidación. Vig 16-007	No aporta evidencia que permita conocer si las actividades propuestas se llevaron a cabo, es decir, que se están incorporando los plazos suficientes para la liquidación y así garantizar que el objeto del contrato se cumpla a satisfacción, tal como lo estableció la Unidad de Informática en la acción. De acuerdo con lo anterior, no es posible establecer si se supera o no el hallazgo y por tanto se debe reformular.	No se reformuló, por lo tanto se carga la acción con el plazo vencido
07-16-011	Hallazgo No. 11 Supervisión CSJ Aplicativo de jurisprudencia. Vig 16-007	Si bien se imparten directrices respecto de las actividades de supervisión de los contratos, no se hace ninguna mención respecto a la custodia de la documentación del software, el cual no está siendo controlado por personal de tecnología, lo cual también es motivo para la generación del hallazgo. Se debe aclarar quién es el responsable del manejo y custodia de tal documentación y si no lo es la Unidad de Informática, indicar el por qué. De acuerdo con lo anterior, no se supera el hallazgo y por tanto se debe reformular.	No se reformuló, por lo tanto se carga la acción con el plazo vencido
12-18-067	HALLAZGO No. 67 Estudios Previos - los estudios previos presentan debilidades para estimar y justificar el valor de la contratación, en cuanto al análisis del sector, cálculos y variables que soportan la misma	Como se ha indicado reiteradamente, un oficio no resuelve el problema evidenciado por la CGR, así como lo establece la acción, se requiere de un seguimiento al cumplimiento de las indicaciones expuestas en el oficio. La Unidad de Informática debe soportar que sus indicaciones están siendo aplicadas con la estadística de cuántos estudios previos incluyen un análisis del mercado y estimación de los costos adecuados. Al no presentar evidencia acerca del seguimiento, no es posible dar por superado el hallazgo y en consecuencia se debe reformular.	No se reformuló, por lo tanto se carga la acción con el plazo vencido

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por las dependencias

Las siguientes son las acciones que se encuentran en ejecución, dentro de los términos:

Tabla 9. Acciones en término U. de Informática

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN
03-13-009	Hallazgo No. 9 (CGR-CD No. 003/13) Manejo- Control- Administración v/s Depósitos Judiciales	Herramienta tecnológica	2020/12/31

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN
40-13-007	Hallazgo No. 7 (CGR-CDSDJS- No-040/13) Manejo de los aplicativos sistematizados	Iniciativa para la creación, entre otras, de la División de Seguridad Informática.	2020/12/31
05-14-001	Hallazgo No. 1. (CGR-CD-CDSDJS No. 005/14) Gobierno de TI	Inventario	2020/12/31
05-14-001	Hallazgo No. 1. (CGR-CD-CDSDJS No. 005/14) Gobierno de TI	Iniciativa para la creación, entre otras, de la División de Seguridad Informática.	2020/12/31
07-15-082	Hallazgo Nro. 82 Integración de Sistemas de información Justicia XXI y SIERJU	Integración de SIERJU - Sistema de Gestión Procesal (Justicia XXI Web o el que lo sustituya)	2022/12/31
07-15-084	Hallazgo Nro. 84 Mapa de Riesgos y Controles a las Tecnologías de la Información TI	Iniciativa para la creación entre otras de la División de Seguridad Informática.	2020/12/31

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por las dependencias

La Unidad de Planeación reasignó los hallazgos 03-13-043, 03-13-045 y 07-15-028, sin embargo, la Unidad de Infraestructura no remitió la formulación de la acción:

Tabla 10. Acciones por formular en la U. de Informática

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	FORMULACIÓN DE LA ACCIÓN
03-13-015	Hallazgo No. 15 (CGR-CD No. 003/13) Cuentas por Pagar v/s Contabilidad	No se realizó la correspondiente formulación
03-13-043	Hallazgo No. 43 (CGR-CD No. 003/13) LOA – Carta de Aceptación No. 40 de 2012	No se realizó la correspondiente formulación
03-13-045	Hallazgo No. 45 (CGR-CD No. 003/13) LOA – Carta de Aceptación No. 46 de 2012	No se realizó la correspondiente formulación

Fuente: Formato diligenciado por la Unidad Administrativa

1.1.4 Unidad de Infraestructura

Una vez revisados los siguientes hallazgos se encontró, que a través de las acciones de mejora planteadas, no se superaron las causas que los originaron, por lo tanto, se solicitó su reformulación:

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Tabla 11. Acciones no superadas U. de Infraestructura

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	RAZONES POR LAS CUALES NO SE SUPERA EL HALLAZGO	REFORMULACIÓN
50-11-024	Hallazgo No. 24/(07/11) Control ejecución del contrato	La evidencia aportada para el cierre del hallazgo, corresponde a borradores y no documenta registros relacionados con el diligenciamiento de los formatos de reporte de informe de seguimiento a los contratos por parte del supervisor y del interventor; en ese sentido, no es posible establecer la efectividad de la acción propuesta.	Acción reformulada en cuanto al plazo
18-11-006	Hallazgo No.6/11 Planeación y ejecución de obras para el proyecto de Descongestión Judicial	La acción de mejora se refiere a la construcción de un procedimiento para la intervención de Espacios Físicos en comodato y su inclusión en el SIGCMA, sin embargo, el documento presentado como evidencia no es un procedimiento, y, además, no es suficiente para superar la causa raíz del hallazgo.	Se reformula la Unidad de Medida y el plazo
03-09-013	HALLAZGO No. 13 Manejo de Anticipos: En los contratos 046 de 2005, 33, 40, y 45 de 2006 se verificó que no fueron legalizados los anticipos concedidos para la fecha de ejecución del contrato, así como tampoco se tiene la certeza de su liquidación, incumpliendo con las obligaciones contractual.	La evidencia aportada para el cierre del hallazgo, no documenta registros que permitan establecer la legalización de los anticipos correspondientes los contratos 046 de 2005, 33, 40, y 45 de 2006, a los cuales se refiere el hallazgo, toda vez que el oficio DEAJUIFO19-55, se solicita puntualmente legalizar los anticipos de los contratos 032 y 060 de 2006 y contrato 162 de 2010 y Comprobante Contable No 282983, evidencia únicamente el ajuste de estos. Tampoco se documenta la liquidación de los contratos relacionados con el hallazgo.	Acción reformulada en cuanto al plazo
03-09-013	HALLAZGO No. 13 Manejo de Anticipos: En los contratos 046 de 2005, 33, 40, y 45 de 2006 se verificó que no fueron legalizados los anticipos concedidos para la fecha de ejecución del contrato, así como tampoco se tiene la certeza de su liquidación, incumpliendo con las obligaciones contractual.	La evidencia aportada para el cierre del hallazgo, corresponde a borradores, y no documenta registros relacionados con el diligenciamiento de los formatos de reporte de informe de seguimiento a los contratos por parte del supervisor y del interventor; en ese sentido, no es posible establecer la efectividad de la acción propuesta.	Acción reformulada en cuanto al plazo
19-13-003	Hallazgo No. 3 (CGR-CDDJSDES No. 019/13) Formulación y Seguimiento de Metas e Indicadores Planes de Acción.	El archivo que se aporta como evidencia, no demuestra la ejecución de la acción de mejora propuesta, la cual se orienta a la actualización y reformulación de indicadores, para lo cual se realizarían mesas de trabajo con la UDAE, para establecer los indicadores. La UIF, hace referencia a dos reuniones realizadas durante el año 2016, tres años antes de la fecha	Acción reformulada en cuanto al plazo

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	RAZONES POR LAS CUALES NOSE SUPERA EL HALLAZGO	REFORMULACIÓN
		propuesta para el inicio de la acción de mejora, indicando que en ellas se reformularon todos los proyectos y los indicadores. También indica que, en el año 2019, se reformularon los proyectos y se estandarizaron productos e indicadores. Sin embargo, no se documenta el cumplimiento de la acción de mejora propuesta.	
19-13-004	Hallazgo No. 4 (CGR-CDDJSDES No. 019/13) Planeación y Coordinación Contractual	La evidencia aportada para el cierre del hallazgo, corresponde a un borrador y no documenta registros relacionados con el diligenciamiento del formato de Certificación de Espacios Disponibles en la fase de estudios y diseños; en ese sentido, no es posible establecer la efectividad de la acción propuesta.	Acción reformulada en cuanto al plazo
19-13-005	Hallazgo No. 5 (CGR-CDDJSDES No. 019/13) Cumplimiento objeto contractual (D)	La evidencia aportada para el cierre del hallazgo, corresponde a un borrador y no documenta registros relacionados con el diligenciamiento del formato de entrega de Espacios Disponibles; en ese sentido, no es posible establecer la efectividad de la acción propuesta.	Acción reformulada en cuanto al plazo
19-13-009	Hallazgo No. 9 (CGR-CDDJSDES No. 019/13) Obra Corporsol - Ciudad Bolívar	Los documentos aportados como evidencia no solucionan la causa raíz del hallazgo, además, la dependencia manifiesta que "no se da por terminada hasta tanto no se tenga certeza de que las áreas están en uso", incumpliendo el plazo propuesto para la ejecución de la actividad, dado que el mismo venció el día 12 de junio de 2020, sin que se haya superado la causa raíz del hallazgo, toda vez que a la fecha el área entregada en comodato que hace parte del complejo Corporsol, aún se encuentra sin utilizar.	Acción reformulada en cuanto al plazo
19-13-009	Hallazgo No. 9 (CGR-CDDJSDES No. 019/13) Obra Corporsol - Ciudad Bolívar	La evidencia aportada para el cierre del hallazgo, corresponde a borradores y no documenta registros relacionados con el diligenciamiento de los formatos de necesidades Funcionales, Acta de Visita al predio, Acta de Entrega de equipos especiales y Acta de Entrega de equipos informáticos; en ese sentido, no es posible establecer la efectividad de la acción propuesta.	Acción reformulada en cuanto al plazo
05-14-026	Hallazgo No. 26. (CGR-CD-CDSDJS No. 005/14) Política – Modernización de la Infraestructura Física	Los documentos aportados como evidencia y la acción de mejora propuesta no solucionan la causa raíz del hallazgo, que corresponde a Deficiencias en la planeación de los proyectos de inversión y genera costos en pago de contratos de arrendamientos, situación que se evidencia en la actualidad con proyectos como los de Facatativá, Soacha, Zipaquirá y el Dovio. Por otra parte, la Unidad de Infraestructura Física no cuenta con un " Plan Maestro de Infraestructura ", como instrumento de planeación que le permita orientar la toma de decisiones en materia de infraestructura física para la Rama Judicial, a pesar de que la construcción de este instrumento se encontraba prevista en el PSD	Acción reformulada en cuanto al plazo

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	RAZONES POR LAS CUALES NO SE SUPERA EL HALLAZGO	REFORMULACIÓN
		2015-2018 y que el PSD 2019-2022, cuyo avance en tiempo es del 39%, también lo contempla.	
05-14-027	Hallazgo No. 27. (CGR-CD-CDSDJS No. 005/14) Interventoría Contrato de obra (D)	La evidencia aportada para el cierre del hallazgo, corresponde a borradores y no documenta registros relacionados con el diligenciamiento de los formatos de reporte de informe de seguimiento a los contratos por parte del supervisor y del interventor; en ese sentido, no es posible establecer la efectividad de la acción propuesta.	Acción reformulada en cuanto al plazo.
05-14-043	Hallazgo No. 43. (CGR-CD-CDSDJS No. 005/14) Gestión de los proyectos Unidad de Infraestructura Física	Los documentos aportados como evidencia y la acción de mejora propuesta no guardan relación con la causa raíz del hallazgo, que corresponde a debilidades de planeación, seguimiento y control a la ejecución y cumplimiento en oportunidad de las metas del Plan de Acción.	Se reformula la Unidad de Medida y el plazo.
07-16-003	Hallazgo No. 03 Fichas de Entregas Parciales. Vig 16-007	La evidencia aportada para el cierre del hallazgo, corresponde a un borrador y no documenta registros relacionados con el diligenciamiento del formato de entrega de mobiliario; en ese sentido, no es posible establecer la efectividad de la acción propuesta.	Acción reformulada en cuanto al plazo.
07-16-008	Hallazgo No. 08 Porcentajes de Ejecución y Cronograma Ejecución Contractual. Vig 16-007	Los documentos aportados como evidencia y la acción de mejora propuesta no guardan relación con la causa raíz del hallazgo, que corresponde a debilidades en la planeación de las actividades de la Entidad.	Acción reformulada en cuanto al plazo.
02-17-027	Hallazgo No. 27 Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración No. 218 de 2017	La evidencia aportada para el cierre del hallazgo, corresponde a borradores y no documenta registros relacionados con el diligenciamiento de los formatos de reporte de informe de seguimiento a los contratos por parte del supervisor y del interventor; en ese sentido, no es posible establecer la efectividad de la acción propuesta.	Acción reformulada en cuanto al plazo.
02-17-029	Hallazgo No. 29 Constitución de Reserva Presupuestal con Recursos de Inversión Vigencia 2017	Si bien se produjo el documento con las instrucciones relacionadas con la constitución de reservas presupuestales, se encontró que para la vigencia 2020, éstas se incrementaron ostensiblemente al pasar de \$23.608,10 (vigencia 2019) a \$84.156,10 (vigencia 2020), por lo que se debe reformular el hallazgo para determinar acciones que propendan por disminuir las reservas.	Acción reformulada en cuanto al plazo
02-17-030	Hallazgo No. 30 Estudios Previos Proyecto de Obra Pública para la Construcción de Despachos Judiciales de Zipaquirá (D)	La documentación aportada como evidencia no demuestra las gestiones administrativas adelantadas por la Unidad de Infraestructura Física y tampoco las acciones implementadas por esta dependencia, que permitan garantizar la conexión de la red de alcantarillado y la puesta en operación del Palacio de Justicia de Zipaquirá.	Acción reformulada en cuanto al plazo
02-17-030	Hallazgo No. 30 Estudios Previos Proyecto de Obra Pública para la	La evidencia aportada para el cierre del hallazgo, no garantiza la solución de su causa raíz, por cuanto se trata de un proyecto que a la fecha aún no se encuentra en operación por la falta de conexión de	Acción reformulada en cuanto al plazo

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	RAZONES POR LAS CUALES NO SE SUPERA EL HALLAZGO	REFORMULACIÓN
	Construcción de Despachos Judiciales de Zipaquirá (D)	los servicios públicos; además, dicha documentación corresponde a formatos en borrador que aún no se encuentran aprobados y no documenta registros relacionados con su diligenciamiento, por lo que no es posible establecer la efectividad de la acción propuesta.	
02-17-031	Hallazgo No. 31 Supervisión en la Ejecución de Obra - Retiro de Cimbra. (IP)	La documentación aportada como evidencia no demuestra el cumplimiento de la acción de mejora propuesta, la cual está orientada al retiro de la cimbra (casetones) y tampoco las acciones implementadas por esta dependencia, que permitan garantizar la ejecución de esta labor.	Acción reformulada en cuanto al plazo
02-17-031	Hallazgo No. 31 Supervisión en la Ejecución de Obra - Retiro de Cimbra. (IP)	No se demuestra el cumplimiento de la acción de mejora propuesta, la cual está orientada al retiro de la cimbra (casetones) y tampoco las acciones implementadas por esta dependencia, que permitan garantizar la ejecución de esta labor.	Acción reformulada en cuanto al plazo
02-17-032	Hallazgo No. 32 y Cumplimiento de Norma Sismo Resistente (D)	Las evidencias presentadas corresponden a solicitudes realizadas durante el año 2018, para que SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A y LIBERTY SEGUROS S.A, hagan presencia en las instalaciones de la obra de la sede judicial de Zipaquirá. La dependencia no documenta las gestiones realizadas a partir de la fecha de inicio de la acción propuesta (13/06/2019), que soporten el avance del proceso de reclamación adelantado o las correcciones a las deficiencias plasmadas en los oficios enunciados como evidencia; tampoco se aporta el informe respecto al estado actual de la obra respecto a las deficiencias relacionadas con la calidad de la estructura de concreto, tales como: acero de refuerzo expuesto, elementos sin concreto, hormigueros severos y juntas frías	Acción reformulada en cuanto al plazo
02-17-032	Hallazgo No. 32 Supervisión y Cumplimiento de Norma Sismo Resistente (D)	La evidencia aportada para el cierre del hallazgo, corresponde a borradores y no documenta registros relacionados con el diligenciamiento de los formatos de reporte de informe de seguimiento a los contratos por parte del supervisor y del interventor; en ese sentido, no es posible establecer la efectividad de la acción propuesta.	Acción reformulada en cuanto al plazo
02-17-033	Hallazgo No. 33 Reprocesos en Proyecto de Construcción. (IP)	La documentación aportada como evidencia no garantiza la solución de la causa raíz del hallazgo, por cuanto se trata de un proyecto que a la fecha no se encuentra en operación por la falta de conexión de los servicios públicos.	Acción reformulada en cuanto al plazo
02-17-034	Hallazgo No. 34 Estudios previos Contrato de obra pública Despachos Judiciales de Soacha (F)	La documentación aportada como evidencia no garantiza la solución de la causa raíz del hallazgo, tampoco demuestra las gestiones administrativas adelantadas ni el avance del plan de acción implementado para garantizar la conexión de los servicios públicos y la puesta en operación del proyecto, el cual a la fecha aún no se entrega al servicio.	Acción reformulada en cuanto al plazo

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	RAZONES POR LAS CUALES NO SE SUPERA EL HALLAZGO	REFORMULACIÓN
02-17-034	Hallazgo No. 34 Estudios previos Contrato de obra pública Despachos Judiciales de Soacha (F)	La evidencia aportada para el cierre del hallazgo, no garantiza la solución de su causa raíz, por cuanto se trata de un proyecto que a la fecha aún no se encuentra en operación por la falta de conexión de los servicios públicos; además, dicha documentación corresponde a formatos en borrador que aún no se encuentran aprobados y no documenta registros relacionados con su diligenciamiento, por lo que no es posible establecer la efectividad de la acción propuesta.	Acción reformulada en cuanto al plazo
12-18-072	HALLAZGO No. 72 Servicios Públicos para el "Palacio de Justicia Soacha" - construir en un predio que no cuenta con vía de acceso y que carece de redes de servicios públicos domiciliarios, por lo que a la fecha la Edificación no se encuentra en funcionamiento	Aún no se ha superado la causa raíz del hallazgo, por cuanto se trata de un proyecto que a la fecha no se encuentra en operación por la falta de conexión de los servicios públicos.	Acción reformulada en cuanto al plazo
12-18-074	HALLAZGO No. 74 Actividades Contrato 189 de 2017 - el cual debió desglosarse en actividades, cantidades y precios unitarios, puesto que los ítems globales dentro de un contrato de obra dificultan actividades de control y no permite tener certeza de su ejecución y razonabilidad en precios	El documento aportado como evidencia no garantiza la solución de la causa raíz del hallazgo, tampoco demuestra el cumplimiento de la acción de mejora propuesta. En ese sentido, respecto de la ejecución de esta actividad la UIF manifiesta que "No se da por terminada porque aún se presenta esta deficiencia" .	Acción reformulada en cuanto al plazo

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por las dependencias

Las siguientes son las acciones que se encuentran en ejecución, dentro de los términos:

Tabla 12. Acciones en término U. de Infraestructura

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN
-----------------	--------------------------	--------------------------------	------------------------------------

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN
12-18-003	HALLAZGO No. 3 Derechos Fiduciarios - El Acuerdo de Cooperación 218 - 2017. El giro a la Fiducia del 27 de diciembre 2018, no se evidencia en el registro contable el descuento de la Comisión del otro si No.2 de los Derechos Fiduciarios.	Sistema FTP implementado y con documentación actualizada	2021/06/30
12-18-067	HALLAZGO No. 67 Estudios Previos - los estudios previos presentan debilidades para estimar y justificar el valor de la contratación, en cuanto al análisis del sector, cálculos y variables que soportan la misma	Formato de Estudio de Mercado por modalidad actualizado	2021/06/30
12-18-071	HALLAZGO No. 71 Actividades no Previstas Contrato 089 de 2018 (D) - contrato no se ejecutó en los términos pactados y no se tramitó la actuación administrativa por presunto incumplimiento, ni se hicieron efectivas las pólizas del contrato. Lo anterior, generó que en el Contrato 089 de 2018 se incluyera un ítem adicional no previsto en el contrato	Acta de Reunión Inicial, periódica y final	2021/06/30
12-18-073	HALLAZGO No. 73 Estructuración Proyecto "Obras De Adecuación Dirección Administrativa – Edificio Calle 72, Bogotá - contravención especialmente el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el principio de planeación que debe regir la contratación estatal, artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, así como los artículos 3,23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993	Acta de Reunión Inicial y periódica	2021/06/30

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por las dependencias

La Unidad de Planeación reasignó los hallazgos 03-13-043, 03-13-045 y 07-15-028, sin embargo, la Unidad de Infraestructura no remitió la formulación de la acción:

Tabla 13. Acciones por formular en la U. de Infraestructura

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	FORMULACIÓN DE LA ACCIÓN
03-13-015	Hallazgo No. 15 (CGR-CD No. 003/13) Cuentas por Pagar v/s Contabilidad	No se realizó la correspondiente formulación
03-13-043	Hallazgo No. 43 (CGR-CD No. 003/13) LOA – Carta de Aceptación No. 40 de 2012	No se realizó la correspondiente formulación
03-13-045	Hallazgo No. 45 (CGR-CD No. 003/13) LOA – Carta de Aceptación No. 46 de 2012	No se realizó la correspondiente formulación

Fuente: Formato diligenciado por la Unidad Administrativa

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

1.1.5 Unidad de Planeación

Una vez efectuadas las revisiones a las evidencias remitidas por la Unidad de Planeación, se concluyó, que se dio cumplimiento a las siguientes acciones planteadas:

Tabla 14 Acciones cumplidas U. de Planeación

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	EVIDENCIAS	EXPLICACIÓN
03-13-053	Hallazgo No. 53 (CGR-CD No. 003/13) Plan de Mejoramiento	<p>Circular 03 de 2019 de la Contraloría General de la República</p> <p>Acuerdo PCSJA20-11593</p> <p>"Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) en la Rama Judicial, se ordena su implementación y se dictan otras disposiciones relacionadas"</p>	<p>A partir, de la Circular 03 de 2019 de la Contraloría General de la República, a las Oficinas de Control Interno les corresponde la función de "verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron objeto de observación por parte de la CGR. Estas acciones deben estar evidenciadas, lo cual será el soporte para darlas por cumplidas e informarlo a la Contraloría General de la República, en comunicación dirigida al contralor delegado que corresponda"</p> <p>Por otra parte, en el Acuerdo PCSJA20-11593 "Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) en la Rama Judicial, se ordena su implementación y se dictan otras disposiciones relacionadas", en relación con los planes de mejoramiento se estableció para la primera línea de defensa, es decir, la que se encuentra a cargo de los Líderes de todos los procesos (Directores de Unidad y Jefes de Oficinas) y sus equipos de trabajo, de los Magistrados y Jueces en toda las jurisdicciones, niveles y especialidades y sus respectivos equipos de trabajo, de los Magistrados de los Consejos Seccionales de la Judicatura y sus equipos de trabajo, de los Directores Seccionales de Administración Judicial y sus equipos de trabajo, de los interventores y supervisores de contratos, y en general de todos los servidores judiciales que cumplan funciones jurisdiccionales o administrativas; en el marco del principio del autocontrol, por componente del MECI, en las actividades de control les corresponde "Formular planes de mejoramiento y aplicarlos para resolver los hallazgos presentados y hacerles seguimiento". Por su parte, a la segunda línea de defensa le corresponde: "Asesorar a la Primera Línea de Defensa en temas clave para el Sistema Institucional de Control Interno: (...) ii); planes de mejoramiento y Revisar con la primera línea la adecuada formulación de los planes de mejoramiento"</p> <p>De acuerdo con lo anterior, se encuentran estandarizados los controles para la formulación, seguimiento y la evaluación de los planes de mejoramiento.</p>

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por las dependencias

A continuación se relacionan las acciones que se encuentran en ejecución, por parte de la Unidad de Planeación:

Tabla 15. Acciones en término U. de Planeación

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN
-----------------	--------------------------	--------------------------------	------------------------------------

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN
17-12-024	Hallazgo No. 24/12. Cumplimiento de Metas Plan Operativo, Dirección Ejecutiva. La DEAJ no fue eficiente y eficaz en el cumplimiento de los objetivos y metas trazados para la vigencia 2012.	Informes de Seguimiento	2021/02/28
07-15-015	Hallazgo Nro. 15 Constitución de Reservas Presupuestales	Informe de seguimiento	2021/02/28
07-15-016	Hallazgo Nro. 16 Ejecución de Recursos de Inversión	Informe de seguimiento	2021/02/28
07-15-029	Hallazgo Nro. 29 Planeación Gestión Contractual	Informe de seguimiento	2021/02/28
07-15-071	Hallazgo Nro. 71 Proceso de Planeación	Informe de seguimiento	2021/02/28

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por las dependencias

De acuerdo con el análisis de la Unidad de Auditoría se solicitó la reasignación de los hallazgos 03-13-043, 03-13-045 y 07-15-028, sin embargo, la Unidad de Planeación no remitió la formulación de la acción:

Tabla 16. Acciones por formular Infraestructura

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	FORMULACIÓN DE LA ACCIÓN
03-13-015	Hallazgo No. 15 (CGR-CD No. 003/13) Cuentas por Pagar v/s Contabilidad	No se realizó la correspondiente formulación
03-13-043	Hallazgo No. 43 (CGR-CD No. 003/13) LOA – Carta de Aceptación No. 40 de 2012	No se realizó la correspondiente formulación
03-13-045	Hallazgo No. 45 (CGR-CD No. 003/13) LOA – Carta de Aceptación No. 46 de 2012	No se realizó la correspondiente formulación

Fuente: Formato diligenciado por la Unidad Administrativa

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

1.1.6 Unidad de Presupuesto-División de Contabilidad

Una vez efectuada la revisión de las evidencias remitidas por la Unidad de Presupuesto, se concluyó, que se dio cumplimiento a las siguientes acciones planteadas:

Tabla 17. Acciones Cumplidas en la U. de Presupuesto-División de Contabilidad

CÓDIGO O HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	EVIDENCIAS	EXPLICACIÓN
03-13-010	Hallazgo No. 10 (CGR-CD No. 003/13) Consistencia y Razonabilidad de las cifras en las Cuentas Recíprocas	<p>La División de Contabilidad aportó:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de la conciliación de la Cuenta Única Nacional, remitida al MHCP. - Copia de las conciliaciones de la Cuenta Única Nacional, remitida al MHCP. - Copia a DTN solicitando de depuración de la cuenta de embargos. - Correos del 11 al 16 de junio solicitando la imputación de documentos de recaudo por clasificar. - Correos electrónicos remitidos para circularización de saldos. - Oficios DEAJPRO25-515 dirigido a FRISCO. - Oficio DEAJPRO25-515 dirigido a la Contaduría y su respuesta en el concepto No. 120205500028772. - Excel con análisis de operaciones recíprocas a 31-mar-2020. - Correos de conciliación con la Superintendencia de Notariado y Registro primer trimestre 2020. 	<p>Se ha implementado una mejor gestión de conciliación e identificación de partidas, lo que hace que haya una mayor efectividad en la revelación y depuración de saldos de las operaciones recíprocas.</p> <p>Este tipo de operaciones son producto de saldos que deben conciliarse conjuntamente, en tal sentido, la Entidad ha mejorado las actividades de control interno contable para establecer e informar sus saldos previamente a los cierres contables. Por lo cual, si bien estas operaciones hacen parte del ejercicio contable permanente con entidades contables públicas y los saldos dinámicos (se aclaran o ajustan unos montos y entran nuevos), de parte del CSJ se ha propiciado el acercamiento y solución de las diferencias, se han mejorado las actividades de verificación, conciliación y publicación de información; reduciendo así el riesgo de inconsistencias y de afectación de razonabilidad de las cifras, tal y como se objetaba en la vigencia objeto del hallazgo.</p>

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por las dependencias

Se encontró que, a través de las acciones de mejora planteadas no se superaron las causas que originaron los hallazgos; sin embargo, teniendo en cuenta que la Dependencia en la que se origina el Hallazgo es la Dirección Seccional de Tunja, se procede a solicitarle a la Unidad de Planeación su asignación a dicha Seccional:

Tabla 18. Acciones para reasignar en U. de Presupuesto-División de Contabilidad

DEPENDENCIA	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO
-------------	-----------------	--------------------------	--------------------------

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Tabla 18. Acciones para reasignar en U. de Presupuesto-División de Contabilidad

DEPENDENCIA	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO
De Contabilidad a Dirección Seccional Tunja	03-13-015	Hallazgo No. 15 (CGR-CD No. 003/13) Cuentas por Pagar v/s Contabilidad	Con oficio DEAJPRM20-592 se informa que los saldos registrados a nivel de terceros son revisados por la División de Contabilidad y solicita ajustes permanentemente. Adicionalmente, impartió instrucciones a responsables de contabilidad para confirmar la inexistencia de saldos contrarios o hacer reclasificación. Sin embargo la Dirección Seccional de Tunja no adelantó la labor y por tanto, se solicita el traslado del hallazgo.

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por las dependencias

1.1.7 Unidad de Presupuesto-División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo

Una vez efectuada la revisión de las evidencias remitidas por la Unidad de Presupuesto-División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo, se concluyó que se dio cumplimiento a las siguientes acciones planteadas:

Tabla 19. Acciones Cumplidas U. de Presupuesto-División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	EVIDENCIAS	EXPLICACIÓN
03-13-007	Hallazgo No. 7 (CGR-CD No. 003/13) Consolidación-Registro-Control v/s Depósitos Judiciales	Oficio DEAJPRO20-82 del 29 de enero de 2020	Mediante oficio DEAJPRO20-82 del 29 de enero de 2020, dirigido al Director Unidad de Informática, el Director Unidad de Presupuesto señala: "Conforme lo estipula el Acuerdo 875 de 2000, la División de Fondos Especiales tiene a su cargo: "Administrar la base de datos suministrada por el Banco Agrario del consolidado, a nivel nacional, de los depósitos judiciales, efectuando el control y seguimiento de los mismos"; sin embargo, en la actualidad la División no cuenta con ningún aplicativo ni software que le permita realizar este control y seguimiento. De acuerdo con lo mencionado, y atendiendo lo recomendado por los entes de control, comedidamente me permito solicitarle su valiosa colaboración para lograr la <u>contratación de un aplicativo o software para el manejo, control, administración y seguimiento de los depósitos judiciales</u> ". De acuerdo con las funciones de la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo y de la solicitud elevada al competente para contratar el desarrollo de la herramienta informática para controlar los depósitos judiciales, se procede a dar por cerrada esta acción para ésta. Sin embargo, la misma quedará abierta respecto de la Unidad de Informática, tal como se señala en el seguimiento que se hizo para esta dependencia, a la espera de la contratación y el desarrollo del aplicativo o software.
07-15-090	Hallazgo Nro. 90 Prescripciones Cobro	Resolución 0153 del 31 de enero de 2020, por medio de la cual se clasifica	Se emitió la Resolución N° 0153 del 31 de enero de 2020, por medio de la cual se clasifica la Cartera de la Rama Judicial. Y respecto de la aplicación de tal Resolución en el Sistema GCC se remitió un documento denominado "Historias de Usuario de Software. Aplicativo

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Tabla 19. Acciones Cumplidas U. de Presupuesto-División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	EVIDENCIAS	EXPLICACIÓN
	Coactivo (D)	la Cartera de la Rama Judicial. Documento denominado "Historias de Usuario de Software. Aplicativo Gestión de Cobro Coactivo. Del 6/11/2019	<i>Gestión de Cobro Coactivo</i> ". del 6/11/2019, junto con la " <i>solicitud Requerimiento nuevos desarrollos</i> " del 23 de diciembre de 2019, que contempla la parametrización de " <i>8.3 Nuevo Desarrollo (Clasificar La cartera según su procedencia (Corporaciones, despachos judiciales, etc), concepto y cartera</i> ", es decir, se cuenta con los casos de uso, qué debe hacerse y cuál debe ser el resultado final respecto de la clasificación de la cartera en el sistema. Una vez ejecutado el reporte de clasificación de cartera (13-07-2020), se evidenció que se adoptaron los criterios de la Resolución en el GCC y que el reporte arroja la clasificación correspondiente. Por lo cual, esta acción se encuentra superada.

Se encontró igualmente, que a través de las acciones de mejora planteadas no se superaron las causas que originaron los siguientes hallazgos; por lo tanto, la Unidad de Presupuesto-División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo, deberá proceder a su reformulación:

Tabla 20. Acciones no superadas por la U. de Presupuesto-División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	RAZONES POR LAS CUALES NO SE SUPERA EL HALLAZGO	REFORMULACIÓN
07-15-089	Hallazgo Nro. 89 Medidas Cautelares Cobro Coactivo	El proyecto de Acuerdo aún no se ha presentado ante el CSJ, por lo que la acción debe ser reformulada.	Acción reformulada en cuanto al plazo
07-15-090	Hallazgo Nro. 90 Prescripciones Cobro Coactivo (D)	Se emitió la Resolución N° 0153 del 31 de enero de 2020, por medio de la cual se clasifica la Cartera de la Rama Judicial. Y respecto de la aplicación de tal Resolución en el Sistema GCC se remitió un documento denominado "Historias de Usuario de Software. Aplicativo Gestión de Cobro Coactivo" del 6/11/2019, junto con la "solicitud Requerimiento nuevos desarrollos" del 23 de diciembre de 2019, que contempla la parametrización de "8.3 Nuevo Desarrollo (Clasificar La cartera según su procedencia (Corporaciones, despachos judiciales, etc), concepto y cartera)", es decir, se cuenta con los casos de uso, qué debe hacerse y cuál debe ser el resultado final respecto de la clasificación de la cartera en el sistema. Una vez ejecutado el reporte de clasificación de cartera (13-07-2020), se evidenció que se adoptaron los criterios de la Resolución en el GCC y que el reporte arroja la clasificación. Por lo cual, esta acción se encuentra superada. No obstante lo anterior, el hallazgo de la CGR se configuró así: " <i>En la evaluación de los expedientes de la</i>	Acción reformulada en cuanto a la Unidad de medida y el plazo

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	RAZONES POR LAS CUALES NO SE SUPERA EL HALLAZGO	REFORMULACIÓN
		<p>muestra se evidencia que la Entidad presenta deficiencias en el cobro de cartera, por cuanto en los procesos de cobro coactivo, no se refleja la notificación del mandamiento de pago, de acuerdo de acuerdo con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario. Lo que ocasionó la prescripción de la acción de cobro descrita en el artículo 818 del Estatuto Tributario. Notificación que de haberse realizado de acuerdo con el trámite legal la norma correspondiente al trámite de la notificación, interrumpiría el término de prescripción de la acción y conforme al Estatuto Tributario, empezaría a correr nuevamente los términos, no habiendo lugar a la declaratoria de prescripción, en algunos casos hubiese bastado con notificarlos personalmente en el establecimiento carcelario donde el deudor se encontraba recluso; las irregularidades señaladas se evidencian en los siguientes" (Negrilla fuera de texto). De acuerdo con lo anterior, lo evidenciado fue la falta de gestión tendiente a interrumpir el término de prescripción, respecto de lo cual, ninguna explicación se recibió de parte de la dependencia, razón por la cual se debe formular una acción al respecto.</p>	
07-15-091	Hallazgo Nro. 91 Manual de Procedimiento Cobro Coactivo	El proyecto de Acuerdo aún no se ha presentado ante el CSJ, por lo que la acción debe ser reformulada.	Acción reformulada en cuanto al plazo
02-17-001	Hallazgo No. 1 Caducidad de Procesos de Cobro Coactivo	<p>Mediante oficio DEAJPRM20-274 del 13 de marzo de 2020, dirigido al Director Ejecutivo de Administración Judicial se elevó la solicitud de fortalecimiento de la planta de personal de las dependencias de cobro coactivo a nivel nacional, actualizando el estudio de necesidades de las plantas de personal de Cobro Coactivo de las Direcciones Seccionales del país. En el que se señala lo siguiente:</p> <p><i>"En atención a que persiste la causa de los hallazgos relacionados con la oportunidad en el cumplimiento de los términos procesales y el seguimiento a los acuerdos de pago, que encuentran su génesis en la carencia de personal en la Dirección Ejecutiva y sus Direcciones Seccionales y, ante la asimetría entre el creciente número de procesos para gestionar y el número de abogados que tienen a cargo la función coactiva, para cumplir con lo planeado a través de las acciones de mejora trazadas y el adecuado impulso de la gestión coactiva, se requiere con carácter urgente el fortalecimiento de la planta de personal de las dependencias de cobro coactivo con profesionales de perfil jurídico, financiero y asistentes administrativos"</i></p> <p>Teniendo en cuenta que, tal como se señala en el mencionado oficio, a la fecha persiste la causa de los hallazgos, y que pese a la solicitud elevada aún no se han efectuado acciones de fondo que permitan superar el</p>	Acción reformulada en cuanto al plazo

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	RAZONES POR LAS CUALES NO SE SUPERA EL HALLAZGO	REFORMULACIÓN
		hallazgo, se considera que no es posible darlo por superado. Sin embargo, se debe tener en cuenta que la creación de nuevos cargos es un punto de la agenda del Consejo Superior de la Judicatura para las sesiones del mes de julio de 2020.	
02-17-002	Hallazgo No. 2 Entrega Procesos de Cobro Coactivo Ministerio de Justicia.	<p>No se evidencia el avance en la entrega definitiva por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, al respecto se remite un correo del 9 de junio de 2020, dirigido a Jorge Humberto Serna Botero - Director jurídico y Juan Camilo Polanía – Coordinador Actuaciones Administrativas del MJD, por medio del cual se solicita <i>"la entrega de un archivo Excel u otra herramienta ofimática en la que estén relacionados los expedientes pendientes por transferir, que contengan como mínimo la siguiente información, para migrarla en el aplicativo de Gestión de Cobro Coactivo (...)</i> Al respecto, comedidamente solicito su colaboración consistente en que se clasifiquen los procesos, indicando cuáles tienen pendiente la emisión de la resolución de declaratoria de la prescripción de la acción o hacen parte del archivo inactivo, por haberse emitido el acto administrativo de terminación del proceso, con esto se podrá avanzar y facilitar la recepción de los expedientes pendiente de entrega"</p> <p>Es decir, a la fecha del presente seguimiento, no se ha logrado determinar el universo definitivo de los procesos a entregar por parte del Ministerio de Justicia al Consejo Superior de la Judicatura.</p>	Acción reformulada en cuanto al plazo
02-17-003	Hallazgo No. 3 Notificación del Mandamiento de Pago	<p>Mediante oficio DEAJPRM20-274 del 13 de marzo de 2020, dirigido al Director Ejecutivo de Administración Judicial se elevó la solicitud de fortalecimiento de la planta de personal de las dependencias de cobro coactivo a nivel nacional, actualizando el estudio de necesidades de las plantas de personal de Cobro Coactivo de las Direcciones Seccionales del país. En el que se señala lo siguiente:</p> <p><i>"En atención a que persiste la causa de los hallazgos relacionados con la oportunidad en el cumplimiento de los términos procesales y el seguimiento a los acuerdos de pago, que encuentran su génesis en la carencia de personal en la Dirección Ejecutiva y sus Direcciones Seccionales y, ante la asimetría entre el creciente número de procesos para gestionar y el número de abogados que tienen a cargo la función coactiva, para cumplir con lo planeado a través de las acciones de mejora trazadas y el adecuado impulso de la gestión coactiva, se requiere con carácter urgente el fortalecimiento de la planta de personal de las dependencias de cobro coactivo con profesionales de</i></p>	Acción reformulada en cuanto al plazo

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	RAZONES POR LAS CUALES NO SE SUPERA EL HALLAZGO	REFORMULACIÓN
		<p><i>perfil jurídico, financiero y asistentes administrativos"</i></p> <p>Teniendo en cuenta que, tal como se señala en el mencionado oficio, a la fecha persiste la causa de los hallazgos, y que pese a la solicitud elevada aún no se han efectuado acciones de fondo que permitan superarlos, se considera que no es posible darlo por superado. Sin embargo, se debe tener en cuenta que la creación de los cargos es un punto de la agenda del Consejo Superior de la Judicatura en las sesiones del mes de julio de 2020.</p>	
02-17-005	Hallazgo No. 5 Procesos de Cobro Coactivo no Recibidos al Ministerio de Justicia.	<p>No se evidencia el avance en la entrega definitiva por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, al respecto se remite un correo del 9 de junio de 2020, dirigido a Jorge Humberto Serna Botero - Director jurídico y Juan Camilo Polanía – Coordinador Actuaciones Administrativas del MJD, por medio del cual se solicita "<i>la entrega de un archivo Excel u otra herramienta ofimática en la que estén relacionados los expedientes pendientes por transferir, que contengan como mínimo la siguiente información, para migrarla en el aplicativo de Gestión de Cobro Coactivo (...)</i> Al respecto, comedidamente solicito su colaboración consistente en que se clasifiquen los procesos, indicando cuáles tienen pendiente la emisión de la resolución de declaratoria de la prescripción de la acción o hacen parte del archivo inactivo, por haberse emitido el acto administrativo de terminación del proceso, con esto se podrá avanzar y facilitar la recepción de los expedientes pendiente de entrega la acción o hacen parte del archivo inactivo, por haberse emitido el acto administrativo de terminación del proceso, con esto se podrá avanzar y facilitar la recepción de los expedientes pendiente de entrega"</p> <p>Es decir, a la fecha del presente seguimiento no se ha logrado determinar el universo definitivo de los procesos a entregar por parte del Ministerio de Justicia al Consejo Superior de la Judicatura.</p>	Acción reformulada en cuanto al plazo
12-18-001	HALLAZGO No. 1 Prescripción de Procesos Cobro Coactivo - a 31 de diciembre de 2018 continuaban registrados en este sistema como activos y por ende en Contabilidad, procesos que ya estaban prescritos a dicho corte, por valor de \$149.847.722	<p>De acuerdo con el desarrollo realizado, según Ítem 8.5.2 Nuevo Desarrollo (Listado de Prescripción Automática), se creó la posibilidad de realizar prescripciones automáticas y la generación de un reporte donde se refleje los procesos objeto de prescripción, que a criterio del filtro de mes se les generó la Prescripción Automática, reporte éste que es exportable a Excel, el cual fue ejecutado para los meses de enero a marzo de 2020, que son los que aparecen con información.</p> <p>Si bien se creó en el sistema la opción de prescripción automática y el reporte para establecer los procesos en los que se decretó, aún no está clara la manera en la que se controlará la emisión de los actos automáticos que decretan la prescripción, es decir, si antes de la emisión y notificación de los mismos se hace algún tipo de</p>	Acción reformulada en cuanto al plazo

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	RAZONES POR LAS CUALES NO SE SUPERA EL HALLAZGO	REFORMULACIÓN
		<p>revisión por parte de los abogados responsables de los procesos.</p> <p>De otra parte, es importante señalar que el hallazgo contempla aspectos relacionados con el registro de actuaciones en el sistema (declaratoria de incumplimiento de facilidad), lo que afecta el registro de deterioro de la cartera y se debe a la falta de depuración de la información registrada en el sistema, frente a los procesos migrados (antiguos) propios del CSJ o falta de registro de las nuevas actuaciones. En relación con ello, la U. de Presupuesto-División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo, no ha evidenciado las mejoras implementadas.</p>	
12-18-002	HALLAZGO No. 2 Liquidación Intereses - 1.060 procesos que registran obligación por \$438.931.409.363 y a pesar de encontrarse en estado "Activa" no tienen liquidado los intereses acumulados	<p>El proyecto de Acuerdo aún no se ha presentado ante el CSJ, por lo que la acción debe ser reformulada.</p> <p>En cuanto a la liquidación de intereses se encontró que en el GCC se implementó un reporte que arroja el cálculo por proceso, al ejecutar el reporte para el 2020 de la cartera activa del CSJ se encontró que sólo se han liquidado intereses hasta marzo, y que solamente para 1 proceso están los de abril (11001079000020130056000) y para otros tres procesos (11001079000020150050100, 11001079000020183730100 y 11001079000020183765500), se encuentran liquidados los intereses de enero, febrero y marzo, sin liquidar los de abril y mayo y nuevamente liquidados los de junio, sin que exista explicación para ello. Finalmente, se encontraron liquidaciones de intereses negativas (11001079000020110038700 enero por \$-1.181.682; 11001079000020183730100 enero por \$-996.697; 11001079000020190130600 febrero por \$-41.108; 11001079000020190181200 febrero por \$-28.198; 11001079000020150050100 junio \$-111.624; y, 11001079000020183765500 junio por \$-48.374). El reporte ejecutado el 10 de julio de 2020 se adjunta para su verificación.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, y aun cuando en el proyecto de Acuerdo se contemple la liquidación de intereses en debida forma, es necesario revisar y ajustar el aplicativo de GCC para que calcule los intereses de manera correcta.</p>	Acción reformulada en cuanto al plazo
12-18-023	HALLAZGO No. 23 Control de Registros en Software Gestión de Cobro Coactivo GCC - el aplicativo de Software de Gestión de Cobro Coactivo GCC no	<p>La dependencia cambió la unidad de medida en tanto se había establecido una Circular y se modificó por un memorando, que corresponde al DEAJPRM20-528 del 12 de junio de 2020, por medio del cual se les reitera a los Abogados Ejecutores de la Dirección Ejecutiva y de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, el procedimiento de verificación, en la fase de apertura de los procesos de cobro coactivo</p> <p>En relación con la modificación de registros de forma</p>	Acción reformulada en cuanto al plazo

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	RAZONES POR LAS CUALES NO SE SUPERA EL HALLAZGO	REFORMULACIÓN
	cuenta con suficientes mecanismos de control que impidan la modificación de registros de forma retroactiva	retroactiva, en reunión del 31 de octubre de 2019 con el delegado de la Unidad de Asistencia Legal, se indicó que no era viable cambiar el concepto del proceso porque ello podía vulnerar el debido proceso del sancionado, y por consiguiente, lo correcto, es aperturar el proceso por el concepto correcto previa anulación del registro errado. Anexo: "H23-2018 Inviabilidad cambio concepto", que se adjuntó al seguimiento anterior. Si bien se han impartido instrucciones respecto de la información en los procesos conforme con lo señalado, no se evidenciaron los controles o desarrollos efectuados en el software de GCC para evitar el cambio retroactivo de los registros en el mismo.	

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por las dependencias

Finalmente, la Unidad de Presupuesto-División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo respecto del Hallazgo 12-18-002, formuló una acción nueva, de la siguiente manera:

Tabla 21. Acciones nuevas formulada por Fondos Especiales y Cobro Coactivo

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN
12-18-002	HALLAZGO No. 2 Liquidación Intereses - 1.060 procesos que registran obligación por \$438.931.409.363 y a pesar de encontrarse en estado "Activa" no tienen liquidado los intereses acumulados	Funcionalidad 2 del contrato 169 de 2019 implementada en el aplicativo GCC	2020/09/30

Fuente: Información suministrada por Fondos Especiales y Cobro Coactivo

1.1.8 Unidad de Recursos Humanos

Una vez efectuadas las revisiones a las evidencias remitidas por la Unidad de Recursos Humanos, se concluyó, que se dio cumplimiento a las siguientes acciones planteadas:

Tabla 22. Acciones Cumplidas U. de Recursos Humanos

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	EVIDENCIAS	EXPLICACIÓN
07-16-001	Hallazgo No. 01 Principio de Anualidad del Presupuesto. Vig 16-007	Acta de liquidación bilateral del contrato 058 de 2016, suscrito por las partes con fecha 11 de mayo de 2019, de logística de eventos para el desarrollo del plan de formación. Resolución 6017 de 2019, por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 69 de 2016 de suministro de pasajes, para el desarrollo del plan de formación.	Los documentos presentados dan cuenta de la liquidación de los contratos en mención. Y por tanto, se cumplió con la acción establecida

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por las dependencias

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

De otra parte, una vez revisados los siguientes hallazgos, se encontró, que a través de las acciones de mejora planteadas, no se superaron las causas que los originaron, por lo cual se solicitó su reformulación:

Tabla 23. Acciones no superadas Unidad de Recursos Humanos

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	RAZONES POR LAS CUALES NO SE SUPERA EL HALLAZGO	REFORMULACIÓN
07-16-001	Hallazgo No. 01 Principio de Anualidad del Presupuesto. Vig 16-007	A la fecha del presente seguimiento del plan de mejoramiento, no se ha adelantado el proceso de contratación de la actividad que dispone de recursos, con lo que no es posible determinar si la acción de mejora permite eliminar la causa del hallazgo relacionado con el principio de anualidad.	Se reformula la acción en cuanto a la Unidad de Medida y el plazo para su ejecución
07-16-002	Hallazgo No. 02 Reservas presupuestales. Vig 16-007	Aunque se emitieron los lineamientos respectivos, se mantiene una constitución de reservas presupuestales por parte de la Escuela Judicial de \$15.710.460.030 de los recursos comprometidos en la vigencia 2019, y la Unidad de Recursos Humanos, tiene una reserva de \$2.824.130.600, que corresponde al 100% de los recursos comprometidos.	Se reformula el plazo de la acción
07-16-021	Hallazgo No. 21 Pago doble de cesantías parciales y definitivas. (D). Vig 16-007	El procedimiento no se encuentra aprobado, ni se presenta evidencia de la parametrización del nuevo aplicativo de nómina, que permita erradicar la causa del hallazgo.	Se reformula el plazo de la acción
27-17-001	Hallazgo Nro. 1 - Funcionalidad Cesantías Solución Informática	Se sugiere solicitar el ajuste en la fecha de finalización de la acción de mejora, en razón a que la implementación del nuevo aplicativo de nómina se realizará en la próxima vigencia y se podrá evaluar la efectividad de la acción.	Se reformula el plazo de la acción
27-17-001	Hallazgo Nro. 1 - Funcionalidad Cesantías Solución Informática	Se sugiere solicitar el ajuste en la fecha de finalización de la acción de mejora, en razón a que la implementación del nuevo aplicativo de nómina se realizará en la próxima vigencia y se podrá evaluar la efectividad de la acción.	Se reformula el plazo de la acción
27-17-001	Hallazgo Nro. 1 - Funcionalidad Cesantías Solución Informática	Se sugiere solicitar el ajuste en la fecha de finalización de la acción de mejora, en razón a que la implementación del nuevo aplicativo de nómina se realizará en la próxima vigencia y se podrá evaluar la efectividad de la acción.	Se reformula el plazo de la acción
27-17-001	Hallazgo Nro. 1 - Funcionalidad Cesantías Solución Informática	Se sugiere solicitar el ajuste en la fecha de finalización de la acción de mejora, en razón a que la implementación del nuevo aplicativo de nómina se realizará en la próxima vigencia y se podrá evaluar la efectividad de la acción.	Se reformula el plazo de la acción
27-17-002	Hallazgo No. 2 - Uso de Instrumentos Alternos para Liquidación de Cesantías	Se sugiere solicitar el ajuste en la fecha de finalización de la acción de mejora, en razón a que la implementación del nuevo aplicativo de nómina se realizará en la próxima vigencia y se podrá evaluar la efectividad de la acción.	Se reformula el plazo de la acción
27-17-002	Hallazgo No. 2 - Uso de Instrumentos Alternos para Liquidación de	Se sugiere solicitar el ajuste en la fecha de finalización de la acción de mejora, en razón a que la implementación del nuevo aplicativo de nómina se realizará en la próxima vigencia y se podrá	Se reformula el plazo de la acción

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	RAZONES POR LAS CUALES NO SE SUPERA EL HALLAZGO	REFORMULACIÓN
	Cesantías	evaluar la efectividad de la acción.	
27-17-002	Hallazgo No. 2 - Uso de Instrumentos Alternos para Liquidación de Cesantías	Se sugiere solicitar el ajuste en la fecha de finalización de la acción de mejora, en razón a que la implementación del nuevo aplicativo de nómina se realizará en la próxima vigencia y se podrá evaluar la efectividad de la acción.	Se reformula el plazo de la acción
27-17-002	Hallazgo No. 2 - Uso de Instrumentos Alternos para Liquidación de Cesantías	Se sugiere solicitar el ajuste en la fecha de finalización de la acción de mejora, en razón a que la implementación del nuevo aplicativo de nómina se realizará en la próxima vigencia y se podrá evaluar la efectividad de la acción.	Se reformula el plazo de la acción
27-17-009	Hallazgo No. 9 - Archivos (OI)	Se sugiere solicitar el ajuste en la fecha de finalización de la acción de mejora y del plan de trabajo, ya que esta organización de archivos requiere de trabajo presencial que no se está desarrollando durante contingencia producida por el COVID19.	Se reformula el plazo de la acción
27-17-028	Hallazgo No. 28 - Salarios y Prestaciones Sociales (F) (D)	Se sugiere solicitar el ajuste en la fecha de finalización de la acción de mejora, en razón a que la implementación del nuevo aplicativo de nómina se realizará en la próxima vigencia y se podrá evaluar la efectividad de la acción.	Se reformula el plazo de la acción
27-17-028	Hallazgo No. 28 - Salarios y Prestaciones Sociales (F) (D)	Se sugiere solicitar el ajuste en la fecha de finalización de la acción de mejora, en razón a que la implementación del nuevo aplicativo de nómina se realizará en la próxima vigencia y se podrá evaluar la efectividad de la acción.	Se reformula el plazo de la acción
27-17-028	Hallazgo No. 28 - Salarios y Prestaciones Sociales (F) (D)	No se ha logrado el cobro de los saldos que tienen mandamiento de pago desde el año 2017.	Se reformula el plazo de la acción
27-17-029	Hallazgo No. 29 - Bonificación 8% (F) (D)	No hay evidencia de la recuperación de saldos, para determinar la efectividad de la acción.	Se reformula el plazo de la acción
27-17-040	Hallazgo No. 40 - No Solución de Continuidad Liquidación Cesantías Funcionarios Provisionales (F) (D)	Los lineamientos para liquidación de cesantías anualizadas y solución de no continuidad conforme al N ^a ANT IP-2018-0054 de la CGR, se encuentran en borrador, por tanto hasta tanto no se suscriban las circulares correspondientes y se pueda evaluar su implementación no es posible dar por superado el hallazgo Ahora, el archivo de la Indagación Preliminar no cambia el hecho de que se requiera de una política clara al respecto.	Se reformula el plazo de la acción
27-17-042	Hallazgo No. 42 - Pagos Cesantías (F) (D)	Con la información suministrada no es posible identificar los avances en relación con la depuración y recuperación de pagos dobles de cesantías.	Se reformula el plazo de la acción

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por las dependencias

Las siguientes son las acciones que se encuentran en ejecución, dentro de los términos:

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Tabla 24. Acciones en término U. de Recursos Humanos

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN
07-16-021	Hallazgo No. 21 Pago doble de cesantías parciales y definitivas. (D). Vig 16-007	Oficios	2020/12/31

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por las dependencias

Una vez la Unidad de Planeación reasignó los hallazgos 03-13-043, 03-13-045 y 07-15-028, Recursos Humanos formuló las correspondientes acciones, de la siguiente manera:

Tabla 25. Acciones formuladas U. de Recursos Humanos

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN
03-13-043	Hallazgo No. 43 (CGR-CD No. 003/13) LOA – Carta de Aceptación No. 40 de 2012	Proyecto de creación de dependencia Procedimiento	31/12/2020
03-13-045	Hallazgo No. 45 (CGR-CD No. 003/13) LOA – Carta de Aceptación No. 46 de 2012	Proyecto de creación de dependencia Procedimiento	31/12/2020
07-15-028	Hallazgo Nro. 28 Liquidación de Contratos Terminados. (D)	Proyecto de creación de dependencia Procedimiento	31/12/2020

Fuente: Formato diligenciado por la Unidad Administrativa

1.2 NIVEL SECCIONAL

Las direcciones seccionales de Administración Judicial que reportaron acciones con ejecución al 100%, y sobre las cuales la Unidad de Auditoría efectuó la verificación, son las siguientes:

1.2.1 Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia

Tabla 26. Acciones Cumplidas DSAJ Armenia

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	EVIDENCIAS	EXPLICACIÓN
07-16-031	Hallazgo No. 31 Inventarios de bienes en servicio y en bodega. Vig 16-007	Cronograma de inventario de bodegas para la vigencia 2020.	El cronograma se elaboró y su programación se encuentra hasta el 31 de diciembre de 2020. Hasta la fecha del seguimiento y conforme al cronograma se han efectuado dos inventarios, esto es, el comprendido entre enero – febrero y marzo - abril, aún quedan inventarios por realizar. Esta actividad se da por superada por cuanto es un control con el

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Tabla 26. Acciones Cumplidas DSAJ Armenia

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	EVIDENCIAS	EXPLICACIÓN
			cual no se contaba y el cual conforme al seguimiento realizado resulta eficiente. Sin embargo, por sí sola no elimina la causa del hallazgo, teniendo en cuenta que aún persisten diferencias en la conciliación que se encuentran pendientes por determinar, por lo que la efectividad solo se determinará una vez se ejecuten la totalidad de las actividades contempladas para el hallazgo 31.
07-16-031	Hallazgo No. 31 Inventarios de bienes en servicio y en bodega. Vig 16-007	Certificación inventario Febrero (PDF) Certificación mayo(PDF) Certificado de Impresora a Junio (PDF)	<p>La Dirección Seccional de Armenia en su seguimiento presentó tres (3) documentos como avance físico de ejecución de las actividades, las actividades documentadas corresponden a las certificaciones de los inventarios presentados hasta junio de 2020, según el cronograma han sido dos inventarios los cuales fueron certificados, más el ajuste de elemento reintegrado. Según la actividad programada, correspondía al inventario del mes de enero; no obstante, la actividad se debe desarrollar cada dos meses de acuerdo al cronograma y el cual se ha venido desarrollando.</p> <p>La elaboración de inventarios ha permitido ajustes de las conciliaciones y tener certeza de los saldos entre las áreas, sin embargo aún persisten diferencias en los elementos en uso, por lo que la eficacia de las acciones se evaluará una vez todas las planteadas para el Hallazgo 31 hayan culminado.</p> <p>El procedimiento a que se hace referencia es al procedimiento diseñado y adoptado en vigencia de 2019, con ocasión de reformulación del Plan de Mejoramiento de la CGR con corte a junio de 2019 y al resultado de la auditoría de gestión realizada por la Oficina Seccional de Auditoría (almacén e inventarios con corte a 31 de marzo de 2019) , mas no al procedimiento de la Circular DEAJC19-91; No obstante y teniendo en cuenta que la Oficina Seccional de Auditoría conoce el procedimiento, se establece el cumplimiento de la actividad y del procedimiento, no obstante dicha actividad por sí sola no elimina el hallazgo ni su causa</p>
07-16-031	Hallazgo No. 31 Inventarios de bienes en servicio y en bodega. Vig 16-007	Circular DESAJARC20-5	<p>Se remitió Circular DESAJARC20-5 a los despachos judiciales y dependencias administrativas informadas acerca de la verificación de inventarios individuales. La actividad es en principio la planeación de las visitas a los despachos y verificación de los inventarios en uso, esto teniendo en cuenta que los despachos y dependencias no realizan verificación de sus inventarios y que las diferencias en la conciliación entre el área de almacén y contabilidad se encuentran en los bienes en uso, la actividad es conveniente, efectiva, eficaz, adecuada y eficiente, toda vez que verificados los inventarios y del resultado de estos se procederá a los ajustes a que haya lugar en los inventarios y SICOF.</p> <p>La actividad se cumplió, no obstante, el plan cuenta con diferentes acciones, por lo que la efectividad del mismo se evaluará una vez se culminen todas las planteadas.</p>

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por las dependencias

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Revisados los hallazgos que fueron reportados, se encontró que a través de las acciones de mejora planteadas, no se superaron las causas que los originaron, por lo tanto se solicitó su reformulación, así:

Tabla 27. Acciones no superadas DSAJ Armenia

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	RAZONES POR LAS CUALES NO SE SUPERA EL HALLAZGO	REFORMULACIÓN
07-16-031	Hallazgo No. 31 Inventarios de bienes en servicio y en bodega. Vig 16-007	<p>La Dirección Seccional de Armenia presentó cuatro (4) evidencias como avance físico de ejecución de las actividades, en principio la actividad se planeó con una sola evidencia, sin embargo, para desarrollar la actividad de aplicación del procedimiento de la Circular DEAJC19-91, se hacía necesario un mayor número de formatos y anexos, los cuales fueron anexados.</p> <p>La actividad desarrollada y evidenciada por las áreas, consintió únicamente en la elaboración del inventario, mas no en la aplicación del procedimiento establecido en la Circular DEAJC19-91; al revisarse las actividades de la Circular DEAJC19-91 se debían realizar en el mes de diciembre de 2019 y las que servirían para el cierre y conteo físico con corte a 31 de diciembre de 2019.</p> <p>Se tiene además, que para aplicar este procedimiento para el mes de enero se debía realizar una vez se cerrara el SICOF, sin embargo ello no pudo ser verificado por parte de la Oficina Seccional de Auditoría, toda vez que no se documentó por parte de las áreas.</p> <p>Otra de las actividades contemplada en el procedimiento y necesaria para el cierre de la vigencia era la de la reclasificación de bienes, observándose conforme a las evidencias que se efectuó posterior a la elaboración del inventario, asimismo se debía desarrollar el inventario de la bodega de consumo, lo cual no fue evidenciado, solo se evidenció la certificación del mes de mayo de 2020.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, con las actividades diseñadas se pretende conciliar las diferencias reflejadas entre almacén y contabilidad, respecto de lo cual, la Dirección Seccional estableció que esta actividad, en particular, consistía en “Aplicar el procedimiento de la Circular19-91 en cuanto a la gestión del inventario...” y como se observó, ello no se realizó para el cierre de las últimas dos vigencias (2018 y 2019)</p> <p>Dado lo anterior, se establece que esta actividad no se supera, y se reitera que el hallazgo N° 31 cuenta con una serie de actividades, las cuales se encuentran en ejecución y hasta tanto no se culminen no se puede determinar su eficacia y efectividad.</p>	Se reformuló la acción en cuanto a la Unidad de medida, estableciendo un nuevo plazo para su ejecución.
07-16-031	Hallazgo No. 31 Inventarios de bienes en servicio y en bodega. Vig	Se elaboró cronograma de visita a las dependencias administrativas y despachos judiciales, la elaboración de inventarios por responsables iniciando el 24 de febrero por la Unidad Ejecutora 27-01-02-019. Dadas las medidas de aislamiento y de cuarentena adoptadas por la Entidad no se	Se reformuló la acción en cuanto a la Unidad de medida, estableciendo un

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	RAZONES POR LAS CUALES NO SE SUPERA EL HALLAZGO	REFORMULACIÓN
	16-007	<p>pudo dar cumplimiento a dicho cronograma por lo que se le sugirió a los responsables de las áreas que se replanteara el cronograma de tal forma que permita la verificación del 100% de los inventarios en uso, recomendación que fue acogida por la Dirección Seccional de Armenia a la fecha de la evaluación aún no se ha culminado por lo que se reformulará el cronograma. Se observó la suscripción de actas entre el responsable del almacén y el responsable del inventario</p> <p>La actividad se cumplió en cuanto a la elaboración del cronograma, no obstante, el cronograma debe replantearse por lo que su efectividad se evaluará una vez se denote el avance del mismo en cuanto a la Unidad 8.</p>	nuevo plazo para su ejecución.

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por las dependencias

Las siguientes son las acciones que se encuentran en ejecución, dentro de los términos establecidos:

Tabla 28. Acciones en término DSAJ Armenia

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN
07-16-031	Hallazgo No. 31 Inventarios de bienes en servicio y en bodega. Vig 16-007	Certificación	2020/10/30
07-16-031	Hallazgo No. 31 Inventarios de bienes en servicio y en bodega. Vig 16-007	Movimientos	2020/10/30
07-16-031	Hallazgo No. 31 Inventarios de bienes en servicio y en bodega. Vig 16-007	Certificado	2020/10/30
07-16-031	Hallazgo No. 31 Inventarios de bienes en servicio y en bodega. Vig 16-007	Conciliación	2020/12/15
07-16-031	Hallazgo No. 31 Inventarios de bienes en servicio y en bodega. Vig 16-007	Correo electrónico ¹	2020/12/15
07-16-031	Hallazgo No. 31 Inventarios de bienes en servicio y en bodega. Vig 16-007	soportes de inventarios y soportes contables ²	2021/02/28
07-16-031	Hallazgo No. 31 Inventarios de bienes en servicio y en bodega. Vig 16-007	Acta de reunión ³	2021/02/28
05-14-053	Hallazgo No. 53. (CGR-CD-CDSDJS No. 005/14) Conciliación de Información Propiedad Planta y Equipo	Realizar los movimientos de SIIF y SICOF conforme al resultado de los	2020/08/28

¹ Acción nueva establecida para el Hallazgo 07-16-31

² Acción nueva establecida para el Hallazgo 07-16-31

³ Acción nueva establecida para el Hallazgo 07-16-31

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN
		inventarios, por lo que se entregarán los movimientos o registro	
07-15-122	Hallazgo Nro. 122 Saldos de Almacén Grupo Propiedades, Planta y Equipo	Certificación del inventario	2020/08/28
07-15-122	Hallazgo Nro. 122 Saldos de Almacén Grupo Propiedades, Planta y Equipo	Ajuste	2020/08/28

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por las dependencias

1.2.2 Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla

Una vez efectuadas las revisiones a las evidencias remitidas por la Dirección Seccional de Barranquilla, se concluyó que se dio cumplimiento a las siguientes acciones planteadas:

Tabla 29. Acciones Cumplidas DSAJ Barranquilla

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	EVIDENCIAS	EXPLICACIÓN
07-16-010	Hallazgo No. 10 Adiciones Contractuales. Vig 16-007	Se recibieron 5 modelos de listas de chequeo relacionadas con la documentación requerida para cada modalidad de contratación, y además un modelo de lista de chequeo específica para Estudios Previos	Se pudo evidenciar dentro de la auditoría de adquisición de bienes y servicios, que los contratos revisados contaban con esta lista de chequeo. Aunque no se recibió evidencia de actualización del PAA, se revisó en SECOP II que se realizó actualización en septiembre de 2019. La DESAJ identificó en su análisis, que dentro de la planeación estaban fallando al hacer estudios previos deficientes e incompletos y que tenían falencias en la organización de la documentación/requisitos precontractuales, por esta razón propusieron como acción preventiva las listas de chequeo, a la cual se le está dando aplicación.
07-16-020	Hallazgo No. 20 Sistema "eKOGUI". Vig 16-007	Se recibió el listado de los procesos judiciales activos, el listado de procesos incluidos en eKogui y un extracto del informe de Auditoría eKogui 2019 (2º semestre) en el que se muestran los avances en el ingreso de procesos a la plataforma.	Durante la Auditoría de seguimiento a la Plataforma eKogui con corte 31 de diciembre de 2019, se verificó que de los 799 procesos judiciales activos a cargo la DESAJ (según información contenida en la certificación contable del pasivo litigioso), aparecen registrados en eKogui 787 procesos. Esto representa un avance significativo, quedando pendientes correcciones puntuales en los datos registrados, respecto de las cuales se ha venido trabajando.
12-18-032	HALLAZGO No. 32 Conciliaciones de Información Procesos de Cobro Coactivo - Verificado en el	Se recibió un archivo que contiene una serie de correos electrónicos (ninguno remitido a la SCOSDA),	Los reportes "certificado del resumen movimiento mensual cobro coactivo" y "Movimiento mensual de cobro coactivo", correspondientes al mes de abril de 2019, dan cuenta del ajuste en los intereses. Estos soportes fueron remitidos mediante correo electrónico a la Oficina Seccional de Auditoría. Sin embargo, el hallazgo se dará

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	EVIDENCIAS	EXPLICACIÓN
	software GCC se evidencia corrección por valor de la multa mas no por los intereses generados. Lo anterior sobreestima Deudores intereses y su contrapartida Intereses multas por \$221.078.019,99.	también un segundo archivo denominado SIIF Cobro Coactivo. Además, mediante correo electrónico se recibió el "certificado del resumen movimiento mensual de cobro coactivo" y el "Movimiento mensual de Cobro Coactivo"	por superado cuando se culmine con las otras acciones planteadas.
12-18-032	HALLAZGO No. 32 Conciliaciones de Información Procesos de Cobro Coactivo - Verificado en el software GCC se evidencia corrección por valor de la multa mas no por los intereses generados. Lo anterior sobreestima Deudores intereses y su contrapartida Intereses multas por \$221.078.019,99.	Se recibió un archivo que contiene una serie de correos electrónicos (ninguno remitido a la SCOSDA), también un segundo archivo denominado SIIF Cobro Coactivo. Además, mediante correo electrónico se recibió el "certificado del resumen movimiento mensual de cobro coactivo" y el "Movimiento mensual de Cobro Coactivo"	Los reportes "certificado del resumen movimiento mensual cobro coactivo" y "Movimiento mensual de cobro coactivo", correspondientes al mes de abril de 2019, dan cuenta del ajuste en los intereses. Estos soportes fueron remitidos mediante correo electrónico a la Oficina Seccional de Auditoría. Sin embargo, el hallazgo se dará por superado cuando se culmine con las otras acciones planteadas, para este mismo hallazgo.
12-18-032	HALLAZGO No. 32 Conciliaciones de Información Procesos de Cobro Coactivo - Verificado en el software GCC se evidencia corrección por valor de la multa mas no por los intereses generados. Lo anterior sobreestima Deudores intereses y su contrapartida	Se recibió un archivo que contiene una serie de correos electrónicos (ninguno remitido a la SCOSDA), también un segundo archivo denominado SIIF Cobro Coactivo. Además, mediante correo electrónico se recibió el "certificado del resumen movimiento mensual de cobro coactivo" y el "Movimiento mensual de Cobro	Los reportes "certificado del resumen movimiento mensual cobro coactivo" y "Movimiento mensual de cobro coactivo", correspondientes al mes de abril de 2019, dan cuenta del ajuste en los intereses. Estos soportes fueron remitidos mediante correo electrónico a la Oficina Seccional de Auditoría. Sin embargo, el hallazgo se dará por superado cuando se culmine con las otras acciones planteadas, para este mismo hallazgo.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	EVIDENCIAS	EXPLICACIÓN
	Intereses multas por \$221.078.019,99.	Coactivo"	

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por las dependencias

Se encontró que las acciones de mejora planteadas no superaron las causas que originaron los siguientes hallazgos, por lo cual, se solicitó su reformulación:

Tabla 30. Acciones no superadas Barranquilla

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	RAZONES POR LAS CUALES NO SE SUPERA EL HALLAZGO	REFORMULACIÓN
07-15-155	Hallazgo Nro. 155 Nómina Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla. (F)	Se evidenció aprobación del siniestro por parte de la Aseguradora y el reintegro del dinero. Sin embargo, no se remitió evidencia de que se esté remitiendo la pre-nómina para que sea certificada por los nominadores, ni de los correctivos implementados en la plataforma Kactus para evitar que se materialice nuevamente el hallazgo.	Se reformuló la acción estableciendo un nuevo plazo para su ejecución.
07-15-156	Hallazgo Nro. 156 Mayores valores pagados en Nómina Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla. F	No suministraron el listado que contiene los nombres de los 30 servidores, para cruzar la información recibida (22) con el listado en mención. Faltó informar si se iniciaron procesos de cobro coactivo para las personas que no han reintegrado el dinero y el estado actual de los procesos que se hayan aperturado.	Se reformuló la acción estableciendo un nuevo plazo para su ejecución.
07-15-157	Hallazgo Nro. 157 Cesantías Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla. (F)	Manifiesta la Seccional en la certificación DESAJBACER20-185 que, como medida de control para prevenir la ocurrencia de la situación, se asignaron las funciones de liquidación de cesantías y prestaciones sociales a una servidora judicial con formación académica en Derecho y en Contaduría, quien además recibió capacitación en Nivel Central respecto a los temas a su cargo. Hallazgo superado en un 93,84% (61 de 65). Faltó remitir evidencia de las gestiones de reintegro concernientes a 4 servidores judiciales de los 65. De acuerdo con lo anterior, no se encuentra superado el hallazgo	Se reformuló la acción estableciendo un nuevo plazo para su ejecución.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	RAZONES POR LAS CUALES NO SE SUPERA EL HALLAZGO	REFORMULACIÓN
07-15-158	Hallazgo Nro. 158 Liquidación Nómina Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla. (F)	No se supera el hallazgo por cuanto no fue posible verificar el contenido de la carpeta "Documentos soportes cobro persuasivo Piedad Martínez", por estar vacía, y la certificación suscrita por la pagadora no cubre todo el valor pendiente de reintegro.	Se reformuló la acción redimensionando la meta, en relación con el valor restante por cobrar y estableciendo un nuevo plazo para su ejecución.
07-15-159	Hallazgo Nro. 159 Recobro incapacidades de la Nómina de la Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla. (IP)	Los soportes remitidos por la DESAJ no evidencian avance o superación del hallazgo. No informaron respecto al estado actual de los procesos de Cobro coactivo, ni adjuntaron las conciliaciones mensuales anunciadas.	Se reformuló la acción estableciendo un nuevo plazo para su ejecución.
07-16-013	Hallazgo No. 13 Proyecto de Capacitación. Vig 16-007	Es necesario, como se indicó en el informe anterior, que se reformule el hallazgo, que por demás se encuentra vencido desde septiembre de 2019.	Se reformuló la acción estableciendo un nuevo plazo para su ejecución.
07-16-019	Hallazgo No. 19 Procesos Judiciales. Vig 16-007	Es importante tener en cuenta que la meta establecida por la Dirección Seccional fue de 800 expedientes. No se da por superado el hallazgo, en la medida en que 4 procesos enviados no constituyen evidencia suficiente de que la DESAJ está aplicando lo establecido en el Acuerdo PSAA14-10137 a todos los procesos judiciales. De acuerdo con lo anterior, se debe reformular el hallazgo.	Se reformuló la acción estableciendo un nuevo plazo para su ejecución.
07-16-024	Hallazgo No. 24 Cartera EPS y ARL Vigencias 2012-2015. Vig 16-007	Es necesario, como se indicó en el informe anterior, que se reformule el hallazgo, que por demás se encuentra vencido desde diciembre de 2019.	Se reformuló la acción estableciendo un nuevo plazo para su ejecución.
07-16-025	Hallazgo No. 25 Solicitud de reconocimiento y pago de Incapacidades y Licencias – Saludcoop EPS En Liquidación. Vig 16-007	Es necesario que se reformule el hallazgo, que se encuentra vencido.	Se reformuló la acción estableciendo un nuevo plazo para su ejecución.
12-18-031	HALLAZGO No. 31 Cálculo de la Depreciación - Seccional Atlántico, ha venido calculando el desgaste de sus activos, sobre la base del valor de bienes contabilizados en su software de almacén, el cual no tiene los saldos actualizados por el inventario de bienes, no había cierre de la vigencia 2018, lo cual era necesario para el cálculo técnico de la depreciación.	Es necesario, como se indicó en el informe anterior, que se reformule el hallazgo, que por demás se encuentra vencido desde diciembre de 2019.	Se reformuló la acción estableciendo un nuevo plazo para su ejecución.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	RAZONES POR LAS CUALES NO SE SUPERA EL HALLAZGO	REFORMULACIÓN
12-18-031	HALLAZGO No. 31 Cálculo de la Depreciación - Seccional Atlántico, ha venido calculando el desgaste de sus activos, sobre la base del valor de bienes contabilizados en su software de almacén, el cual no tiene los saldos actualizados por el inventario de bienes, no había cierre de la vigencia 2018, lo cual era necesario para el cálculo técnico de la depreciación.	Es necesario que se reformule el hallazgo, que se encuentra vencido.	Se reformuló la acción estableciendo un nuevo plazo para su ejecución.
12-18-031	HALLAZGO No. 31 Cálculo de la Depreciación - Seccional Atlántico, ha venido calculando el desgaste de sus activos, sobre la base del valor de bienes contabilizados en su software de almacén, el cual no tiene los saldos actualizados por el inventario de bienes, no había cierre de la vigencia 2018, lo cual era necesario para el cálculo técnico de la depreciación.	Es necesario que se reformule el hallazgo, que se encuentra vencido.	Se reformuló la acción estableciendo un nuevo plazo para su ejecución.
12-18-032	HALLAZGO No. 32 Conciliaciones de Información Procesos de Cobro Coactivo - Verificado en el software GCC se evidencia corrección por valor de la multa mas no por los intereses generados. Lo anterior sobreestima Deudores intereses y su contrapartida Intereses multas por \$221.078.019,99.	No se recibió el informe de conciliación, por lo cual se debe reformular el hallazgo.	Se reformuló la acción estableciendo un nuevo plazo para su ejecución.
12-18-033	HALLAZGO No. 33 Seguridad y Custodia de los Activos Fijos - verificación realizada aleatoria de bienes muebles en 1º piso Edificio Lara Bonilla, puerta del cuarto de dos (2) UPS no hay cerraduras, hay ingreso de personas, el piso (4) Edificio Centro Cívico, expuestas centrales telefónicas, el Edificio Telecom, pisos 1 y 3, unidades telefónicas y las UPS	Es necesario que, como se indicó en el informe anterior, se reformule el hallazgo, que por demás se encuentra vencido desde septiembre de 2019.	Se reformuló la acción estableciendo un nuevo plazo para su ejecución.
12-18-033	HALLAZGO No. 33 Seguridad y Custodia de los Activos Fijos - verificación realizada aleatoria de bienes muebles en 1º piso Edificio Lara Bonilla, puerta del cuarto de dos (2) UPS no hay cerraduras, hay ingreso de personas, el piso (4) Edificio Centro Cívico, expuestas centrales telefónicas, el Edificio Telecom, pisos 1 y 3, unidades telefónicas y las UPS	Es necesario que, como se indicó en el informe anterior, se reformule el hallazgo, que por demás se encuentra vencido desde septiembre de 2019.	Se reformuló la acción estableciendo un nuevo plazo para su ejecución.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	RAZONES POR LAS CUALES NO SE SUPERA EL HALLAZGO	REFORMULACIÓN
12-18-033	HALLAZGO No. 33 Seguridad y Custodia de los Activos Fijos - verificación realizada aleatoria de bienes muebles en 1º piso Edificio Lara Bonilla, puerta del cuarto de dos (2) UPS no hay cerraduras, hay ingreso de personas, el piso (4) Edificio Centro Cívico, expuestas centrales telefónicas, el Edificio Telecom, pisos 1 y 3, unidades telefónicas y las UPS	Es necesario que, como se indicó en el informe anterior, se reformule el hallazgo, que por demás se encuentra vencido desde septiembre de 2019.	Se reformuló la acción estableciendo un nuevo plazo para su ejecución.
12-18-034	HALLAZGO No. 34 Defensa Judicial de Los Litigios y Demandas - concluimos que, aunque el registro contable está razonablemente bien realizado, también se observa que el porcentaje de litigios y demandas cuya posibilidad de pago es mayor, es decir Alta, no obstante, la entidad cuenta con solo un (1) abogado para realizar esta labor	Es necesario que, como se indicó en el informe anterior, se reformule el hallazgo, que por demás se encuentra vencido desde septiembre de 2019.	Se reformuló la acción estableciendo un nuevo plazo para su ejecución.
12-18-034	HALLAZGO No. 34 Defensa Judicial de Los Litigios y Demandas - concluimos que, aunque el registro contable está razonablemente bien realizado, también se observa que el porcentaje de litigios y demandas cuya posibilidad de pago es mayor, es decir Alta, no obstante, la entidad cuenta con solo un (1) abogado para realizar esta labor	Es necesario que como se indicó en el informe anterior se reformule el hallazgo, que por demás se encuentra vencido desde septiembre de 2019.	Se reformuló la acción estableciendo un nuevo plazo para su ejecución.
12-18-034	HALLAZGO No. 34 Defensa Judicial de Los Litigios y Demandas - concluimos que, aunque el registro contable está razonablemente bien realizado, también se observa que el porcentaje de litigios y demandas cuya posibilidad de pago es mayor, es decir Alta, no obstante, la entidad cuenta con solo un (1) abogado para realizar esta labor	Es necesario, como se indicó en el informe anterior, que se reformule el hallazgo, que por demás se encuentra vencido desde septiembre de 2019.	Se reformuló la acción estableciendo un nuevo plazo para su ejecución.
12-18-034	HALLAZGO No. 34 Defensa Judicial de Los Litigios y Demandas - concluimos que, aunque el registro contable está razonablemente bien realizado, también se observa que el porcentaje de litigios y demandas cuya posibilidad de pago es mayor, es decir Alta, no obstante, la entidad cuenta con solo un (1) abogado para realizar esta labor	Es necesario que, como se indicó en el informe anterior, se reformule el hallazgo, que por demás se encuentra vencido desde septiembre de 2019.	Se reformuló la acción estableciendo un nuevo plazo para su ejecución.
12-18-035	HALLAZGO No. 35 Gestión Cobro Coactivo - A 31 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de la	Es necesario que, como se indicó en el informe anterior, se reformule el hallazgo, que por demás se	Se reformuló la acción estableciendo un

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	RAZONES POR LAS CUALES NO SE SUPERA EL HALLAZGO	REFORMULACIÓN
	Judicatura tenía 314 procesos por cobro coactivo que ascienden a \$17.805.587.044 de capital (multas) y \$24.001.145.508 de intereses (multas), para un total de \$41.806.732.552; sin embargo, el recaudo por este concepto fue de \$29.862.015, es decir solamente el 0.07%, evidenciando baja recuperación	encuentra vencido desde septiembre de 2019.	nuevo plazo para su ejecución.
12-18-035	HALLAZGO No. 35 Gestión Cobro Coactivo - A 31 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de la Judicatura tenía 314 procesos por cobro coactivo que ascienden a \$17.805.587.044 de capital (multas) y \$24.001.145.508 de intereses (multas), para un total de \$41.806.732.552; sin embargo, el recaudo por este concepto fue de \$29.862.015, es decir solamente el 0.07%, evidenciando baja recuperación	Es necesario que, como se indicó en el informe anterior, se reformule el hallazgo, que por demás se encuentra vencido desde septiembre de 2019.	Se reformuló la acción estableciendo un nuevo plazo para su ejecución.
12-18-035	HALLAZGO No. 35 Gestión Cobro Coactivo - A 31 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de la Judicatura tenía 314 procesos por cobro coactivo que ascienden a \$17.805.587.044 de capital (multas) y \$24.001.145.508 de intereses (multas), para un total de \$41.806.732.552; sin embargo, el recaudo por este concepto fue de \$29.862.015, es decir solamente el 0.07%, evidenciando baja recuperación	Es necesario que, como se indicó en el informe anterior, se reformule el hallazgo, que por demás se encuentra vencido desde septiembre de 2019.	Se reformuló la acción estableciendo un nuevo plazo para su ejecución.
12-18-035	HALLAZGO No. 35 Gestión Cobro Coactivo - A 31 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de la Judicatura tenía 314 procesos por cobro coactivo que ascienden a \$17.805.587.044 de capital (multas) y \$24.001.145.508 de intereses (multas), para un total de \$41.806.732.552; sin embargo, el recaudo por este concepto fue de \$29.862.015, es decir solamente el 0.07%, evidenciando baja recuperación	Es necesario que, como se indicó en el informe anterior, se reformule el hallazgo, que por demás se encuentra vencido desde septiembre de 2019.	Se reformuló la acción estableciendo un nuevo plazo para su ejecución.
12-18-087	HALLAZGO No. 87 Órdenes de Pago - En las órdenes de pago, se observaron debilidades en los documentos soportes señaladas en cada una de ellas: Orden de pago	Es necesario que, como se indicó en el informe anterior, se reformule el hallazgo, que por demás se encuentra vencido desde septiembre de 2019.	Se reformuló la acción estableciendo un nuevo plazo para su ejecución.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	RAZONES POR LAS CUALES NO SE SUPERA EL HALLAZGO	REFORMULACIÓN
	No.50249818 - Orden de pago No. 420753218 - Orden de pago No.388521218 - Orden de pago No. 389394318		
12-18-087	HALLAZGO No. 87 Órdenes de Pago - En las órdenes de pago, se observaron debilidades en los documentos soportes señaladas en cada una de ellas: Orden de pago No.50249818 - Orden de pago No. 420753218 - Orden de pago No.388521218 - Orden de pago No. 389394318	Es necesario que, como se indicó en el informe anterior se reformule el hallazgo, que por demás se encuentra vencido desde septiembre de 2019.	Se reformuló la acción estableciendo un nuevo plazo para su ejecución.
12-18-087	HALLAZGO No. 87 Órdenes de Pago - En las órdenes de pago, se observaron debilidades en los documentos soportes señaladas en cada una de ellas: Orden de pago No.50249818 - Orden de pago No. 420753218 - Orden de pago No.388521218 - Orden de pago No. 389394318	Es necesario que, como se indicó en el informe anterior, se reformule el hallazgo, que por demás se encuentra vencido desde septiembre de 2019.	Se reformuló la acción estableciendo un nuevo plazo para su ejecución.

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por las dependencias

A continuación, se relacionan las acciones de mejora que se encuentran en ejecución:

Tabla 31. Acciones en término DSAJ Barranquilla

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN
05-14-053	Hallazgo No. 53. (CGR-CD-CDS DJS No. 005/14) Conciliación de Información Propiedad Planta y Equipo	Informe Comprobante Contable y	2020/12/31
05-14-053	Hallazgo No. 53. (CGR-CD-CDS DJS No. 005/14) Conciliación de Información Propiedad Planta y Equipo	Conciliación SIIF - SICOF a 30 de septiembre de 2021	2020/12/31
07-15-122	Hallazgo Nro. 122 Saldos de Almacén Grupo Propiedades, Planta y Equipo	Informe Comprobante Contable y	2020/12/31
07-15-122	Hallazgo Nro. 122 Saldos de Almacén Grupo Propiedades, Planta y Equipo	Conciliación SIIF - SICOF a 30 de septiembre del 2020.	2020/12/31

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por las dependencias

1.2.3 Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá

Una vez revisados los siguientes hallazgos, se encontró que las acciones planteadas no superaron las causas que los originaron, por lo tanto, se solicitó su reformulación:

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Tabla 32. Acciones no superadas DSAJ Bogotá

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	RAZONES POR LAS CUALES NO SE SUPERA EL HALLAZGO	REFORMULACIÓN
17-12-029	Hallazgo N°. 29/12. Depreciación Equipo de Transporte, Tracción y Elevación. Se observó Equipo de transporte que tiene una mayor alícuota de depreciación que la calculada por línea recta, generando sobreestimación.	<p>La información entregada por la Seccional Bogotá, corresponde a las conciliaciones con corte a diciembre de 2018 y 2019; de las cuales se seleccionó para el seguimiento la conciliación presentada con corte a 31 de diciembre de 2019. En la verificación de la información, se encontraron las siguientes situaciones:</p> <p>1. Persisten diferencias en la cuenta de Depreciación Equipo de Transporte, Tracción y Elevación. Diferencia que asciende a \$4.076.407 en la bodega de bienes reintegrados y \$422.894.957 en la bodega devolutiva en uso.</p> <p>2. Adicionalmente se observó que existen diferencias en otras cuentas de depreciación en las diferentes bodegas, así: Equipo y máquina de oficina (\$7.121.233, \$3.441.150, \$3.041.234, \$4.664.923, \$585.008.135); equipo de computación (\$86.328, \$43.618.924, \$2.662.084.571); equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros (\$32.048.961, \$5.930.682, \$8.437.207); Muebles y enseres (\$1.020.675.695).</p> <p>Por lo anteriormente descrito el hallazgo no se supera y se debe reformular.</p>	Se reformuló la acción en cuanto a la Unidad de Medida, estableciendo un nuevo plazo para su ejecución.

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por las dependencias

A continuación, se relacionan las acciones que se encuentran en ejecución:

Tabla 33. Acciones en término DSAJ Bogotá

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN
17-12-029	Hallazgo No. 29/12. Depreciación Equipo de Transporte, Tracción y Elevación. Se observó Equipo de transporte que tiene una mayor alícuota de depreciación que la calculada por línea recta, generando sobreestimación.	Saldos conciliados entre los sistemas SHAFIRO y SICOF	2020/12/31
05-14-053	Hallazgo No. 53. (CGR-CD-CDSDJS No. 005/14) Conciliación de Información Propiedad Planta y Equipo	Comprobante contable por cada unidad ejecutora 02 y 08, que refleje la conciliación efectuada a las 24 cuentas contables.	2020/12/31
05-14-053	Hallazgo No. 53. (CGR-CD-CDSDJS No. 005/14) Conciliación de Información Propiedad Planta y Equipo	Comprobante contable por cada unidad ejecutora 02 y 08, que refleje la depuración efectuada a las cuentas contables de propiedad planta y equipo.	2020/12/31
07-15-122	Hallazgo Nro. 122 Saldos de Almacén Grupo Propiedades, Planta y Equipo	Generación de reportes Comprobante manual de ajuste	2020/12/31

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por las dependencias

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

1.2.4 Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué

Una vez efectuadas las revisiones a las evidencias remitidas por la Dirección Seccional de Ibagué, se concluyó, que se dio cumplimiento a las siguientes acciones planteadas:

Tabla 34. Acciones Cumplidas DSAJ Ibagué

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	EVIDENCIA	EXPLICACIÓN
12-18-047	HALLAZGO No. 47 Medición Inicial de Inmuebles Nuevo Marco Normativo - Para el cálculo de la Edificación de Chaparral se incluyó como adiciones y mejoras de la vigencia 2014 a inversiones por contratos de obra que se terminaron y liquidaron en 2012, y que no debieron tenerse • lo mismo Para el cálculo de la Edificación de Líbano	1) Archivo Excel que contiene avalúo e índices establecido por la UIF y recálculo del avalúo de inmuebles de la CGR. 2) Comprobantes registros Contables en SIFF Nación 53891 de 23 de Abril de 2018 y 117296 de 30-04-2020	El área contable utilizó para ajustar el valor de los inmuebles el criterio que fijó la CGR cuya cifra quedó determinada cuando realizó el hallazgo, es decir, el recálculo realizado por el ente de control en su auditoría.
12-18-049	HALLAZGO No. 49 Inventario de Activos - Seccional Tolima, a 31 de diciembre de 2018, los saldos del inventario reflejados en las cuentas de Propiedad, planta y equipo difieren de los saldos de Almacén, generados del software para identificación y valuación de la Propiedad, Planta y Equipo - SICOF E.R.P	Todas las evidencias de bajas realizadas por concepto de elementos de consumo controlado y devolutivo y conciliaciones de enero de 2020 y mayo de 2020 corresponden a lo existente en SICOP y SIIF.	Los saldos entre SIIF y SICOP al corte de 31 de mayo de 2020 en las cuenta 1635, 1685, 1637 y 1665 se encuentran depuradas conforme las conciliaciones existentes y adjuntadas.
12-18-050	HALLAZGO No. 50 Depreciación Acumulada - a 31 de diciembre de 2018, los saldos contables de las subcuentas que conforman la cuenta 1685 – Depreciación acumulada, difieren del cálculo reportado por Almacén, generados del software SICOF E.R.P,	1) Bajas de activos 2) conciliaciones de las bodegas 2 y 8 3) Total de activos por cuenta contable a 30 de mayo de 2020.	A 31 de mayo de 2020 las cuentas 1685- Depreciación acumulada se encuentran conciliadas entre almacén y contabilidad, conforme a las conciliaciones que se adjuntan.
12-18-051	HALLAZGO No. 51 Bienes en Bodega "Reintegrados" (D) - En la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, el reporte del aplicativo para el manejo de bienes - SICOF con corte 31 de diciembre de 2018, reporta saldos de bienes en bodega "Reintegrados" por	Todas las evidencias de bajas realizadas por concepto de elementos de consumo controlado y devolutivo y conciliaciones de enero de 2020 y mayo de 2020 corresponden a lo existente en SICOP y SIIF.	Se considera que el hallazgo se superó por cuanto se encuentran conciliados los saldos SIIF Y SICOP para las bodegas de inactivos, elementos en uso y reintegrados que incluyen también los obsoletos. Dichos elementos físicos reintegrados se encuentran organizados según la clasificación del estado de los mismos (según fotografías adjuntas).

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	EVIDENCIA	EXPLICACIÓN
	\$4.827.332.529, sin clasificar el estado de los mismos la mayoría son inservibles y obsoletos		
12-18-052	HALLAZGO No. 52 Palacio de Justicia de Chaparral - La Entidad a 31 de diciembre de 2018 presenta en el balance un saldo en la cuenta 16 - Propiedad, Planta y Equipo, el cual no se encuentra revelado adecuadamente posteriormente reflejó una disminución del patrimonio. Además, con la convergencia al nuevo marco de regulación contable, la entidad nuevamente ajusto el valor registrado	1) Archivo Excel que contiene avalúo e índices establecido por la UIF y recálculo de avalúo de inmuebles de la CGR. 2) Comprobantes registros Contables en SIFF Nación 53891 de 23 de Abril de 2018 y 117296 de 30-04-2020	El área contable utilizó para ajustar el valor de los inmuebles el criterio que fijó la CGR cuya cifra quedó determinada cuando realizó el hallazgo, es decir, el recalcado realizado por el ente de control en su auditoría.
12-18-057	HALLAZGO No. 57 Procesos "Terminados Mayor Valor recaudado" - los movimientos mensuales de cartera activa del GCC de los meses de febrero, mayo, octubre y noviembre de 2018 los cuales fueron contabilizados como ingresos y gastos de los periodos; valor que no corresponde a mayores recaudos sino al doble registro de una consignación y a errores del aplicativo	1) contrato 169 de 2019 de la DEAJ para incluir nuevas funcionalidades al aplicativo GCC 2) Pantallazos de las herramientas utilizadas para eliminar recaudos en el mismo mes, recaudos posteriores al mes y validar número de consignación.	Se superó, por cuanto la responsable del área, al momento de observar o encontrar sobre estimaciones de las cuentas, se puede proceder a realizar en el Sistema los ajustes en cuanto valores de consignaciones .
12-18-101	HALLAZGO No. 101 Contrato de Obra CON26-094 de 2017 (IP) - el mantenimiento correctivo infraestructura física del Palacio de Justicia de Chaparral mediante la impermeabilización y pintura de la fachada, pintura y/o enchape en espacios afectados por humedad, suministro e instalación de puertas en madera y suministro e instalación de pasamanos" se pagó \$10.015.635 por obra no ejecutada	1) Acta 01 y planilla de asistencia capacitación del 12-02-2020 a la capacitación de supervisores. 2) Escrito dirigido al Abogado sustanciador CGR Regional Tolima enviando consignación 3) consignación del Banco Popular Cuenta Responsabilidad Fiscal de fecha 06-02-2020	Para superar el hallazgo se procedió a brindar capacitación, que comprendió además de la normatividad legal vigente con respecto al tema, el cumplimiento de lo descrito en el Manual de Contratación Numeral 9.2. Supervisores o Interventores, 9.2.4. Principios que rigen la supervisión, 9.2.5. Funciones de la supervisión, 9.2.6. Prohibiciones del supervisor, y a lo dispuesto en la Resolución 7049 del 31 de diciembre de 2019, por medio de la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales; normas estas que siendo atendidas y aplicadas en debida forma por todos los asistentes a la capacitación garantizarán una eficiente y eficaz supervisión de los contratos. De otra parte, se estableció que el valor

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	EVIDENCIA	EXPLICACIÓN
			consignado de \$4.645.998 en el 06 de febrero de 2020 en la cuenta 00147960 Responsabilidad Fiscal del Banco Popular, corresponde al 100% del valor ordenado reintegrar según lo liquidado en la Indagación Preliminar ANT.IP2019-01157 de la CGR en lo correspondiente al Plan de Vigilancia y control fiscal.
12-18-102	HALLAZGO No. 102 Contrato de Obra OSER26-018 de 2017 (IP) - el mantenimiento correctivo de la infraestructura física del Palacio de Justicia de Honda”, contrato liquidado; en donde presuntamente se reconoció y pagó \$25.894.781 por mayor cantidad de obra pagada y no ejecutada	Acta 01 y planilla de asistencia a la capacitación de supervisores del 12-02-2020.	Para superar el hallazgo se procedió a brindar capacitación, que comprendió además de la normatividad legal vigente con respecto al tema, el cumplimiento de lo descrito en el Manual de Contratación Numeral 9.2. Supervisores o Interventores, 9.2.4. Principios que rigen la supervisión, 9.2.5. Funciones de la supervisión, 9.2.6. Prohibiciones del supervisor, y a lo dispuesto en la Resolución 7049 del 31 de diciembre de 2019, por medio de la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales; normas estas que siendo atendidas y aplicadas en debida forma por todos los asistentes a la capacitación garantizarán una eficiente y eficaz supervisión de los contratos.

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por las dependencias

De otra parte, una vez revisados los siguientes hallazgos se encontró que las acciones de mejora planteadas, no superaron las causas que los originaron, por lo tanto, se solicitó su reformulación:

Tabla 35. Acciones no superadas Ibagué

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	RAZONES POR LAS CUALES NO SE SUPERA EL HALLAZGO	REFORMULACIÓN
12-18-099	HALLAZGO No. 99 Contrato de Obra OSER26-019 de 2017 (F) (D) - el mantenimiento correctivo de la infraestructura física Palacio de Justicia de El Espinal”, contrato liquidado, se pagó un mayor valor de \$4.441.740, por cantidades de obra no ejecutadas.	De los \$4.441.740 el contratista efectuó obras del ítem 2.2. y 2.3 por valor \$697,043 y ha realizó consignaciones a la cuenta de responsabilidad fiscal 050-00120-5 del Banco Popular por valor de \$2560.000 durante los meses de febrero a mayo de 2020, a razón de \$640.000 y el saldo pendiente de \$1,184,697 que corresponde a dos cuotas según información verbal del contratista se harán efectivas una vez se supere la situación de pandemia. De acuerdo con lo anterior, el Hallazgo debe reformularse por cuanto la fecha de terminación fue hasta el 30-06-2020.	Se reformuló la acción estableciendo un nuevo plazo para su ejecución.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por las dependencias

A continuación se relacionan las acciones que se encuentran en ejecución:

Tabla 36. Acciones en término DSAJ Ibagué

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN
12-18-064	HALLAZGO No. 64 Otros Activos - reveló erróneamente \$19.542.051 en la cuenta 1909 – Depósitos entregados en Garantía, correspondiente a recursos embargados y retenidos de la cuenta de ahorros 362-919XXX del Banco BBVA, por proceso ejecutivo en contra de la entidad del 30 de marzo de 2017	Reclasificación	2020/09/15
12-18-096	HALLAZGO No. 96 Reconocimiento Sueldo Licencia Enfermedad. (F) (D) - Seccional de Ibagué, en la vigencia 2018 reconoció y pago un mayor valor de \$29.535.841 en las 112 incapacidades concedidas por enfermedad no profesional, al aplicar al salario base devengado por los funcionarios una doceava (1/12) de las primas vacacional, de servicios, de productividad y de navidad	Mandamientos de pago	2020/11/30
12-18-098	HALLAZGO No. 98 Contrato de obra CON26-036 DE 2017 (F) (D) - Realizar las labores de mantenimiento necesarias para llevar a cabo la remodelación y mejoramiento de algunas áreas de baterías sanitarias y de sus redes hidrosanitarias en el Palacio de Justicia de Ibagué – Tolima”, contrato liquidado, pagó \$8.000.489, por un mayor valor	Recaudo	2020/12/31
12-18-102	HALLAZGO No. 102 Contrato de Obra OSER26-018 de 2017 (IP) - el mantenimiento correctivo de la infraestructura física del Palacio de Justicia de Honda”, contrato liquidado; en donde presuntamente se reconoció y pagó \$25.894.781 por mayor cantidad de obra pagada y no ejecutada	Oficio	2020/12/31

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por las dependencias

1.2.5 Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín

Una vez efectuadas las revisiones a las evidencias remitidas por la Dirección Seccional de Medellín, se concluyó, que se dio cumplimiento a las siguientes acciones planteadas:

Tabla 37. Acciones Cumplidas DSAJ Medellín

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	EVIDENCIAS	EXPLICACIÓN
12-18-006	HALLAZGO No. 6 Revelación en Notas a los Estados Financieros sobre las Cuentas por Cobrar - Verificadas las Notas a los Estados contables vigencia 2018, se observa que éstas no incluyen la información señalada sobre las cuentas por cobrar	Se remitieron las notas contables, que reflejan el valor de las pérdidas por deterioro, incluido el deterioro acumulado.	La Dirección Seccional aportó el informe (Notas a los estados contables) que reflejan el valor de las pérdidas por deterioro, incluido el deterioro acumulado.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Tabla 37. Acciones Cumplidas DSAJ Medellín

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	EVIDENCIAS	EXPLICACIÓN
12-18-009	HALLAZGO No. 9 Contabilización Cuentas Por Cobrar Por Arrendamientos (IP) - A diciembre 31 de 2018 no se han contabilizado las cuentas por cobrar por arrendamiento con pago en especie	Comprobantes de asientos contables	Se reciben comprobantes contables donde se incorporan a las cuentas por cobrar los conceptos que se adeudan a la entidad, como contraprestación de los espacios cedidos en arrendamiento con pago en especie.
12-18-015	HALLAZGO No. 15 Propiedad, Planta y Equipo no Depreciados - Al cierre de la vigencia 2018, los siguientes vehículos no han sido depreciados en su totalidad, a pesar de su antigüedad y de que algunos están fuera de servicio	Se recibieron soportes de la depreciación realizada a los vehículos faltantes.	Se realizó la depreciación de los vehículos faltantes, eliminando así el hallazgo administrativo.
12-18-016	HALLAZGO No. 16 Revelación en Notas a los Estados Financieros 2018 - se incluye información de los depósitos judiciales cobrados irregularmente ni en pasivos ni en cuentas de orden, Propiedad, Planta y Equipo y vehículos.	Se recibieron soportes de los anexos de los estados financieros, con las revelaciones respectivas.	Se realizó la revelación contable de acuerdo con lo establecido en la actividad descrita, y se recibió la unidad de medida que lo corrobora.

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por las dependencias

De otra parte, una vez revisados los siguientes hallazgos se encontró que las acciones de mejora planteadas no superaron las causas que los originaron, por lo tanto, se solicitó su reformulación:

Tabla 38. Acciones no superadas Medellín

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	RAZONES POR LAS CUALES NO SE SUPERA EL HALLAZGO	REFORMULACIÓN
12-18-030	HALLAZGO No. 30 Baja de cuentas por cobrar por causa diferente al pago - en diciembre 31 de 2017, con comprobante 263562 se dieron de baja 36 cuentas por cobrar por reintegro e intereses por \$157.721.796 y 128.319.598, valores dados de baja por causas diferentes al pago	La evidencia remitida no permite determinar el cumplimiento de la meta propuesta. Se recibió un cuadro sobre los procesos en trámite, pero no están los Actos Administrativos (Resoluciones) que debieron ser aportados, y que demuestran el cierre correcto de los procesos.	Se reformuló la acción estableciendo un nuevo plazo para su ejecución.

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por las dependencias

A continuación se relacionan las acciones que se encuentran en ejecución:

Tabla 39. Acciones en término DSAJ Medellín

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN
-----------------	--------------------------	--------------------------------	------------------------------------

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN
05-14-076	Hallazgo No. 76. (CGR-CD-CDS DJS No. 005/14) Manejo de Inventarios	Acta de levantamiento de inventario por despacho	2020/12/31
05-14-076	Hallazgo No. 76. (CGR-CD-CDS DJS No. 005/14) Manejo de Inventarios	Reporte de Plaqueteo de elementos entregados por el almacén	2020/12/31
12-18-007	HALLAZGO No. 7 Intereses Moratorios Sin Causar - no se reflejan los intereses moratorios causados por valor de \$256.597.203.000	Resolución	2020/12/31
12-18-010	HALLAZGO No. 10 Contrato No 14-133, Renovación Automática y Registro Contable de los Cánones Pendientes de Pago - Desde la fecha de suscripción del contrato, agosto 12 de 2014, éste se ha renovado automáticamente hasta la fecha, marzo de 2019	Documento de terminación de contrato	2020/12/31
12-18-019	HALLAZGO No. 19 Ingreso al Almacén de Bienes de Consumo - los elementos recibidos como pago en especie por arrendamiento de espacios del edificio Jose Felix de Restrepo (Palacio de Justicia) años 2014 a 2017 no fueron ingresados a inventarios de bienes de consumo de Direccion Seccional	Documento de terminación de contrato	2020/12/31
12-18-076	HALLAZGO No. 76 Supervisor Asignado - No se ha designado a ningún funcionario como supervisor en los contratos de arrendamiento de espacios en el Palacio de Justicia de Medellin	Documento de terminación de contrato	2020/12/31
12-18-077	HALLAZGO No. 77 Garantía Única En Contratos Administrativos De Arrendamiento Con Pago En Especie, Vigentes en 2018 - No se evidencian que las pólizas de responsabilidad civil extracontractual presentadas inicialmente estén vigentes en el 2018	Documento de terminación de contrato	2020/12/31
12-18-078	HALLAZGO No. 78 Perfeccionamiento de Contratos (D) - se observó en el expediente del contrato 14-065 que, tanto el otrosí 001 como la proroga 001 (adición en tiempo), ambos con fecha de 23 de enero de 2015 no están firmados por el Director Ejecutivo de la Seccional ni por el Contratista.	Documento de terminación de contrato	2020/12/31
12-18-079	HALLAZGO No. 79 Cuenta por Cobrar por Canon de Arrendamiento en Especie Contrato Administrativo 14-065 (IP) - el contratista realizó los siguientes pagos en especie, por conceptos que NO corresponden a lo contratado y que no cubren el valor mensual que debió cancelar	Documento de terminación de contrato	2020/12/31
12-18-080	HALLAZGO No. 80 Cuenta por cobrar por Canon De Arrendamiento En Especie Contrato Administrativo 14-064 (IP) - Se evidenció que durante la vigencia 2018 el contratista realizó los siguientes pagos en especie, por conceptos que NO corresponden a lo contratado y que no cubren el valor mensual que debió cancelar	Documento de terminación de contrato	2020/12/31
12-18-082	HALLAZGO No. 82 Contratos de Arrendamiento con Pago en Especie - no se evidencia minuta o documento mediante el cual se hayan renovado, solo se prorrogaron	Documento de terminación de contrato	2020/12/31

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN
	por tres meses en noviembre 13 de 2014, es decir que, a partir de febrero de 2015, los espacios están ocupados por particulares sin que medie documento alguno suscrito entre éstos y la entidad.		

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por las dependencias

1.2.6 Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería

Una vez la Unidad de Planeación reasignó los hallazgos 53 y 122, la DSAJ de Montería formuló las correspondientes acciones, de la siguiente manera:

Tabla 40. Acciones formuladas DSAJ Montería

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN
05-14-053	Hallazgo No. 53. (CGR-CD-CDSJJS No. 005/14) Conciliación de Información Propiedad Planta y Equipo	Formato de conciliación	2020/12/31
05-14-053	Hallazgo No. 53. (CGR-CD-CDSJJS No. 005/14) Conciliación de Información Propiedad Planta y Equipo	Certificación del inventario	2020/08/30
07-15-122	Hallazgo Nro. 122 Saldos de Almacén Grupo Propiedades, Planta y Equipo	Formato de conciliación	2020/12/31
07-15-123	Hallazgo Nro. 122 Saldos de Almacén Grupo Propiedades, Planta y Equipo	Formato de conciliación	2020/12/31

Fuente: Formato diligenciado por la Dirección Seccional de Montería

1.2.7 Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán

Una vez efectuadas las revisiones a las evidencias remitidas por la Dirección Seccional de Popayán, se concluyó, que se dio cumplimiento a las siguientes acciones planteadas:

Tabla 41. Acciones Cumplidas DSAJ Popayán

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	EVIDENCIAS	EXPLICACIÓN
12-18-036	HALLAZGO No. 36 Depuración de Inventario Físico de Bienes - De acuerdo con la información suministrada por el almacén de la DESAJ Popayán, el saldo en contabilidad a 31/12/2018 por \$1.078.950.183,48 de la cuenta	Reporte salidas marzo 2019 a marzo 2020 para Contraloría, en archivo digital generado por el sistema SICOF.	El hallazgo se supera con la actualización del Sistema SICOF y la información real del estado de los elementos en bodega y su valor.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Tabla 41. Acciones Cumplidas DSAJ Popayán

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	EVIDENCIAS	EXPLICACIÓN
	1637, Propiedad Planta y Equipo No explotado, incluye elementos que están clasificados como inservibles y obsoletos en cuantía de \$270.758.982 De igual forma la cuenta 1635		
12-18-036	HALLAZGO No. 36 Depuración de Inventario Físico de Bienes - De acuerdo con la información suministrada por el almacén de la DESAJ Popayán, el saldo en contabilidad a 31/12/2018 por \$1.078.950.183,48 de la cuenta 1637, Propiedad Planta y Equipo No explotado, incluye elementos que están clasificados como inservibles y obsoletos en cuantía de \$270.758.982 De igual forma la cuenta 1635	Resolución No. DESAJPOR20-1225, del 16 de junio de 2020, por medio de la cual se resuelve sobre la Disposición Final 1.576 elementos de mobiliario dados de baja por inservibles y/o, obsoletos mediante Resolución No. DESAJPOR20-1088 del 26 de marzo de 2020, modificada por la Resolución, DESAJPOR20-1125 del 27 de abril de 2020 y oficios, DESAJPOO20-1154, 1155 y 1156 de junio 16 de 2020, asunto: ofrecimiento de bienes dados de baja en permuta y oficio DESAJPOO20-1157 de junio 17 de 2020: asunto: aclaración de fecha limite presentación de propuestas. Resolución No. DESAJPOR20-1226 de 16 de junio de 2020, por medio de la cual se resuelve sobre la Disposición Final Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) dados de baja por inservibles y/o, obsoletos mediante, Resolución No. DESAJPOR20-1089 del 26 de marzo de 2020.	El hallazgo se supera con el procedimiento de bajas y la disposición final, lo que refleja el costo existente de bienes nuevos en la bodega.
12-18-037	HALLAZGO No. 37 Conciliación de Cifras Entre Almacén y Contabilidad - Los saldos de almacén y contabilidad no fueron conciliados y presentan diferencias	Se adjunta conciliaciones entre Almacén y Contabilidad, correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestre de 2019, y , primer trimestre de 2020. INFORME SEGUIMIENTO AVANCES DE HALLAZGO 37- 1-CONTRALORÍA – CORTE A 31 DE MARZO 2020.	El hallazgo se supera conciliación Almacén y Contabilidad en cuanto a al registro de elementos y los ajustes efectuados con las dos acciones anteriores.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Tabla 41. Acciones Cumplidas DSAJ Popayán

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	EVIDENCIAS	EXPLICACIÓN
12-18-038	HALLAZGO No. 38 Inventario Físico de Bienes - Se detectó que los bienes muebles inservibles y obsoletos se encuentran almacenados junto con los bienes muebles en buen estado. De igual forma se evidenció que durante la vigencia 2018 no se realizó inventario físico de los bienes nuevos y devolutivos en bodega.	Generaron el registro de las salidas (Asignación de elementos) de los 2400 elementos pendientes. Se anexa reporte salidas marzo 2019 a marzo 2020 para Contraloría, en archivo digital generado por el sistema SICOF.	El hallazgo se supera con el reporte de registro de salidas y la clasificación de la bodega por estado de los elementos, inservibles y obsoletos dados de baja.
12-18-038	HALLAZGO No. 38 Inventario Físico de Bienes - Se detectó que los bienes muebles inservibles y obsoletos se encuentran almacenados junto con los bienes muebles en buen estado. De igual forma se evidenció que durante la vigencia 2018 no se realizó inventario físico de los bienes nuevos y devolutivos en bodega.	Registro fotográfico, donde se evidencia la organización correcta de los elementos inservibles y obsoletos, separada de los bienes muebles en buen estado. Acta de Inventario Físico en Bodega de fecha 30 de diciembre de 2019, con su respectivo anexo que se relacionan los elementos.	El hallazgo se supera con la individualización y separación de los elementos buenos de los inservibles y obsoletos, los cuales fueron dados de baja y el Acta de Inventario.
12-18-088	HALLAZGO No. 88 Pagos Dobles de Nómina (D) (F) (BA) La DESAJ Popayán, realizó pagos dobles a funcionarios y personas jurídicas por conceptos salariales y deducciones de nómina desde julio de 2014 y hasta diciembre 31 de 2018 por \$67.244.317,	Relación de reintegro cuadro informe pagos dobles hallazgo fiscal Contraloría General de la República - Acuerdo de pago. Copia consignaciones realizadas a la cuenta bancaria de la Seccional No. 570002725. Según detalle relacionado en el informe Relación de reintegros	El hallazgo se supera en tanto se realizó el recobro total de los valores faltantes en la cuenta bancaria de la Dirección Ejecutiva Seccional.
12-18-088	HALLAZGO No. 88 Pagos Dobles de Nómina (D) (F) (BA) La DESAJ Popayán, realizó pagos dobles a funcionarios y personas jurídicas por conceptos salariales y deducciones de nómina desde julio de 2014 y hasta diciembre 31 de 2018 por \$67.244.317,	Relación de reintegro cuadro informe pagos dobles hallazgo fiscal Contraloría General de la República. Copia consignaciones realizadas a la cuenta bancaria de la Seccional No. 570002725. Según detalle relacionado en el informe Relación de reintegros.	El hallazgo se supera en tanto se realizó el recobro total de los valores faltantes en la cuenta bancaria de la Dirección Ejecutiva Seccional.
12-18-088	HALLAZGO No. 88 Pagos Dobles de Nómina (D) (F) (BA) La DESAJ Popayán, realizó pagos dobles a funcionarios y personas jurídicas por conceptos salariales y deducciones de nómina desde julio de 2014 y hasta diciembre 31 de 2018 por \$67.244.317,	Oficio enviado por la Seccional al Subgerente Administrativo del Banco BBVA, Sede Principal el 08 de septiembre de 2019. Pantallazo del portal del banco, donde relacionan los usuarios autorizados para la firma de archivos, para pagos por transferencia, en el cual se maneja la cuenta de la	El hallazgo se supera por cuanto se habilitaron el perfil del Director y el Pagador de la Dirección Seccional, para los pagos por transferencia con firma dual.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Tabla 41. Acciones Cumplidas DSAJ Popayán

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	EVIDENCIAS	EXPLICACIÓN
		Seccional, en el cual se puede observar la creación de los usuarios habilitados para firmar.	
12-18-091	HALLAZGO No. 91 Gestión de Archivos (OI) La Rama Judicial a la fecha no ha adoptado las tablas de retención documental lo que ocasiona que la entidad no haya organizado y depurado el archivo físico por incumplimiento de la normatividad aplicable	Diagnósticos, conforme a las tablas de retención mediante oficios de fecha 22/09/19 - 21/10/19 -22/11/19- 20/12/19- 21/01/20-20/02/20	El hallazgo se supera en tanto se efectuó el estudio de la gestión documental de la entidad, para elaboración del informe de diagnóstico, conforme a las tablas de retención.
12-18-091	HALLAZGO No. 91 Gestión de Archivos (OI) La Rama Judicial a la fecha no ha adoptado las tablas de retención documental lo que ocasiona que la entidad no haya organizado y depurado el archivo físico por incumplimiento de la normatividad aplicable	Documento de diagnóstico con fecha 28 de febrero de 2020. Se adjunta Acción de mejora en formato Excel No. 11 de 2019 la cual recoge las cinco actividades del hallazgo 91 la cual se ejecutó en un 100%, y se cerró.	El hallazgo se supera con el informe del diagnóstico de los archivos de la entidad y la formalización de la divulgación y socialización de las tablas de retención elaboradas por el CENDOJ, para su adopción integral.
12-18-091	HALLAZGO No. 91 Gestión de Archivos (OI) La Rama Judicial a la fecha no ha adoptado las tablas de retención documental lo que ocasiona que la entidad no haya organizado y depurado el archivo físico por incumplimiento de la normatividad aplicable	Acta del Comité de Gestión Documental del mes de enero del 2020 y listado de la implementación de las TDR.	El hallazgo se supera con el informe del diagnóstico de los archivos de la entidad y la formalización de la divulgación y socialización de las tablas de retención elaboradas por el CENDOJ, para su adopción integral.
05-14-053	Hallazgo No. 53. (CGR-CD-CSDJS No. 005/14) Conciliación de Información Propiedad Planta y Equipo	Casos presentados ante la mesa de ayuda del SICOF No. 2020070327000224 Diferencia en saldos cuenta 1670 y 2020070327000206 CCTV genera diferencias en SICOF y SIIF, comunicación y soporte telefónico el día 07/07/2020 dando como resultado los ajustes en el SICOF. Se anexan registros efectuados en el sistema y correo electrónico con los reportes del Almacén.	Se adjunta el registro de ajuste que generaba la diferencia con contabilidad, saldos conciliados.
07-15-122	Hallazgo Nro. 122 Saldo de Almacén Grupo Propiedades, Planta y Equipo	Casos presentados ante la mesa de ayuda del SICOF No. 2020070327000224 y 2020070327000206, comunicación y soporte telefónico el día 07/07/2020 dando como resultado los	Se adjunta el registro de ajuste que generaba la diferencia con contabilidad, saldos conciliados.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Tabla 41. Acciones Cumplidas DSAJ Popayán

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	EVIDENCIAS	EXPLICACIÓN
		ajustes en el SICOF. Se anexan registros efectuados en el sistema y correo electrónico con los reportes del Almacén.	

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por las dependencias

A continuación, se relacionan las acciones que se encuentran en ejecución:

Tabla 42. Acciones en término DSAJ Popayán

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN
12-18-039	HALLAZGO No. 39 Registro del Valor de las Multas - revisada la muestra de los soportes de 127 expedientes de multas, se evidenció que en 73, que corresponden al 57,48% del total de la muestra, se registró en la cuenta contable el valor de la multa impuesta teniendo en cuenta la fecha de la sentencia y no la fecha de los hechos,	El último certificado de resumen mensual bajado del aplicativo de Cobro Coactivo, expedido el 28 de junio de 2019, contabiliza un total de 3.018 procesos activos, de los cuales se les procederá a hacerle revisión a 2.654 procesos, correspondiente a procesos de años anteriores a julio de 2018. En total se procederá a revisar 222 procesos mensualmente desde julio 2019- a julio 2020.	2020/07/15
12-18-039	HALLAZGO No. 39 Registro del Valor de las Multas - revisada la muestra de los soportes de 127 expedientes de multas, se evidenció que en 73, que corresponden al 57,48% del total de la muestra, se registró en la cuenta contable el valor de la multa impuesta teniendo en cuenta la fecha de la sentencia y no la fecha de los hechos,	El último certificado de resumen mensual bajado del aplicativo de Cobro Coactivo, expedido el 28 de junio de 2019, contabiliza un total de 3.018 procesos activos, de los cuales se les procederá a hacerle revisión a 2.654 procesos, correspondiente a procesos de años anteriores a Julio de 2018. En total se procederá a revisar 222 procesos mensualmente desde julio 2019- a julio 2020.	2020/07/15
12-18-040	HALLAZGO No. 40 Registro de Ingresos por Multas Cuenta 411002 - En los expedientes 00117, 00177, 00033, 00472 y 00271 se registró un mayor valor de la multa que genera sobreestimación de las cuentas 13.11.02. Contribuciones, Tasas e Ingresos – Multas y la cuenta 41.10.02. en \$112.723.729 y en los expedientes 00192 (\$12.887.000) y otros 9 expedientes (\$11.031)	Registro contable mensual	2020/07/15
12-18-042	HALLAZGO No. 42 Saldos Iniciales de Bienes Inmuebles - A pesar de contar con un ICCV para la ciudad de Popayán, se aplicó el ICCV promediado,	Realizar el registro contable de la actualización o el nuevo avalúo	2020/07/31

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN
	presentando diferencias lo cual genera incertidumbre en los saldos iniciales para los bienes inmuebles		
12-18-088	HALLAZGO No. 88 Pagos Dobles de Nómina (D) (F) (BA) La DESAJ Popayán, realizó pagos dobles a funcionarios y personas jurídicas por conceptos salariales y deducciones de nómina desde julio de 2014 y hasta diciembre 31 de 2018 por \$67.244.317,	Valor recuperado en pesos	2020/07/31

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por las dependencias

1.2.8 Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja

Una vez efectuadas las revisiones a las evidencias remitidas por la Dirección Seccional de Tunja, se concluyó, que se dio cumplimiento a las siguientes acciones planteadas:

Tabla 43. Acciones Cumplidas DSAJ Tunja

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	EVIDENCIAS	EXPLICACIÓN
02-17-025	Hallazgo No. 25 Contrato 272 de 2013 (F) (D)	Acta de entrega de equipos de Telepresencia al área de Sistemas de la Cárcel de Máxima Seguridad de Combita Actas de Capacitación para personal de la Cárcel de Máxima Seguridad de Combita y los Juzgados de EPYMS Convocatorias a capacitación emitidas por el Director Seccional Comunicaciones por parte del director Seccional al director de la Cárcel de Máxima Seguridad para la realización de visitas técnicas y pruebas de los sistemas de telepresencia.	La Unidad de Informática sustenta para todos los hallazgos, que cuenta con un espacio en la nube para depositar y consultar información relacionada con las actividades de supervisión, algunas de las cuales son resultado de comités periódicos, a través de los cuales se hace un monitoreo permanente a la contratación. Adicionalmente, el motivo principal del hallazgo fue superado con la certificación de que el software contratado opera adecuadamente, es decir, que las funcionalidades adquiridas para Tunja y Cómbita funcionan adecuadamente. De esta manera, se da por superado el hallazgo
27-17-010	Hallazgo No. 10 - Archivo Documental	Convenio suscrito con el SENA	Se aunaron esfuerzos con el SENA Regional Boyacá, para llevar a cabo el proyecto formativo para organizar la serie de historias laborales del Area de Gestión Humano. La efectividad de las acciones se establecerá cuando se culminen todas las previstas para el hallazgo 27-17-010.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por las dependencias

Se encontró que a través de las acciones de mejora planteadas, no se superaron las causas que originaron los siguientes hallazgos, por lo tanto, se le solicitó su reformulación:

Tabla 44. Acciones no superadas DSAJ Tunja

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	RAZONES POR LAS CUALES NO SE SUPERA EL HALLAZGO	REFORMULACIÓN
40-13-002	Hallazgo No. 2 (CGR-CDSDJS- No-040/13) Incumplimiento de Metas Plan Operativo	No aportaron evidencias	No se reformuló, por lo tanto se carga la acción con el plazo vencido
40-13-004	Hallazgo No. 4 (CGR-CDSDJS- No-040/13) Incumplimiento Norma General de Archivo	La evidencia remitida no es detallada en cuanto al estado de cada expediente contractual. En todo caso, la unidad de medida de la acción se definió en un informe de gestión documental de los procesos contractuales, que no fue presentado.	No se reformuló, por lo tanto se carga la acción con el plazo vencido
40-13-004	Hallazgo No. 4 (CGR-CDSDJS- No-040/13) Incumplimiento Norma General de Archivo	La evidencia remitida no corresponde a requerimientos realizados a los supervisores, que es la Unidad de medida definida por la Seccional.	No se reformuló, por lo tanto se carga la acción con el plazo vencido
07-15-002	Hallazgo Nro. 2 Elementos para dar de Baja	Conforme a las evidencias remitidas se observa un avance en la realización de la acción por cuanto se encuentra en desarrollo un proceso de baja de bienes inservibles y obsoletos, sin embargo, el plazo para ejecutar la acción se encuentra vencido.	Se reformuló la acción estableciendo un nuevo plazo para su ejecución.
07-15-124	Hallazgo Nro. 124 Registros de Almacén en Contratos de Oralidad	Se adjuntaron las salidas en el aplicativo SICOF, sin embargo, no se evidenció la aplicación del procedimiento establecido en la seccional para el ingreso de elementos al almacén y el control y registro oportuno de los activos de la Entidad.	No se reformuló, por lo tanto se carga la acción con el plazo vencido
07-15-128	Hallazgo Nro. 128 Cargos Diferidos	Remiten conciliaciones con corte a 30/09/2019, en la que se observa diferencias en los saldos, Sin embargo, no se observa el cumplimiento del 100% de la acción.	Se reformula la fecha para el cumplimiento de la acción
27-17-027	Hallazgo No. 27 - Pago de Vacaciones Indemnizadas 2015 (IP)	No remiten evidencias.	No se reformuló, por lo tanto se carga la acción con el plazo vencido
27-17-038	Hallazgo No. 38 - Contratos de Provisionales en el año 2015	Con la evidencia remitida no es posible verificar el cumplimiento de la acción de mejora, por cuanto remiten copia de memorandos, resoluciones y oficios dirigidos a los despachos para el envío de las novedades de nómina. Es decir, los documentos remitidos por la DESAJ Tunja no	No se reformuló, por lo tanto se carga la acción con el plazo vencido

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	RAZONES POR LAS CUALES NO SE SUPERA EL HALLAZGO	REFORMULACIÓN
		hacen referencia de los cobros por inconsistencias en la liquidación de cesantías	
27-17-045	Hallazgo No. 45 - Pagos Dobles (IP)	Mediante oficio DESAJTUE20-1711 del 17/06/2020, el Área de Talento Humano remite a Cobro Coactivo las obligaciones pendientes de pago para el inicio del cobro, a fin de poder cumplir con el reintegro de dichos recursos, por un valor total de \$20,293,362 Es importante que se revise la Unidad de Medida en tanto la Unidad por sí misma, no puede establecer un procedimiento para la liquidación y pago de las cesantías	Se reformuló la acción y el término para su ejecución

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por las dependencias

A continuación, se relacionan las acciones que se encuentran en ejecución:

Tabla 45. Acciones en término DSAJ Tunja

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN
40-13-015	Hallazgo No. 15 (CGR-CDSDJS- No-040/13) Informes de Supervisión (D)	Lista de chequeo	2020/12/31
40-13-016	Hallazgo No. 16 (CGR-CDSDJS- No-040/13) Inexistencia de Acta de Liquidación	Allegar o realizar la liquidación de 206 contratos correspondientes a las vigencias 2017 y 2018.	2020/12/31
07-15-079	Hallazgo Nro. 79 Apicativo SICOF	Inventarios	2021/09/30
07-15-105	Hallazgo Nro. 105 - Depósitos Judiciales	Oficios	2020/07/29
07-15-105	Hallazgo Nro. 105 - Depósitos Judiciales	Oficios	2020/12/31
27-17-010	Hallazgo No. 10 - Archivo Documental	Equipo de trabajo	2021/06/26
27-17-010	Hallazgo No. 10 - Archivo Documental	Solicitud	2021/01/01
27-17-045	Hallazgo No. 45 - Pagos Dobles (IP)	Realizar los reintegros realizados dentro del sistema oficial de nómina KACTUS ⁴	2020/12/31
05-14-053	Hallazgo No. 53. (CGR-CD-CDSDJS No. 005/14) Conciliación de Información Propiedad Planta y Equipo	Comprobantes contables	2020/09/30
07-15-122	Hallazgo Nro. 122 Saldos de Almacén Grupo Propiedades, Planta y Equipo	Comprobantes contables	2020/09/30

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por las dependencias

⁴ Acción nueva establecida para el Hallazgo 27-17-045

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

La Unidad de Planeación, reasignó el hallazgo 03-13-015, de acuerdo con lo informado y solicitado por la División de Contabilidad, sin embargo, la DSAJ de Tunja no remitió la formulación de la acción:

Tabla 46. Acciones por formular Seccional Tunja

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	FORMULACIÓN DE LA ACCIÓN
03-13-015	Hallazgo No. 15 (CGR-CD No. 003/13) Cuentas por Pagar v/s Contabilidad	No se realizó la correspondiente formulación

Fuente: Formato diligenciado por la Unidad Administrativa

1.2.9 Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio

Se encontró que la Dirección Seccional no logró culminar el 100% de los inventarios, por lo cual se solicitó la reformulación del hallazgo pendiente:

Tabla 47. Acciones no superadas Villavicencio

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	RAZONES POR LAS CUALES NO SE SUPERA EL HALLAZGO	REFORMULACIÓN
05-14-083	Hallazgo No. 83. (CGR-CD-CDSDJS No. 005/14) Actualización de Inventarios	La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, debe realizar el inventario físico de 179 despachos judiciales, a junio 30 de 2020 había realizado el inventario correspondiente a 177 despachos, el 99%, faltando los juzgados de Vista Hermosa-Meta y Medina-Cundinamarca, los cuales por las medidas de cuarentena obligatoria no pudieron realizarse.	Se reformuló el término para culminar con la ejecución de la acción.

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por las dependencias

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

2 CONCLUSIONES

- ✓ Para determinar si se subsanaron las deficiencias que dieron origen a los hallazgos configurados por la Contraloría General de la República, la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura verificó las correspondientes evidencias, obteniendo como resultado, 56 acciones que se cumplieron y, por no ser efectivas, sobre 111 acciones se solicitó su reformulación.
- ✓ El Balance al finalizar el ejercicio, y conforme se reportará a la Contraloría General de la República, a través del SIRECI, es el siguiente:

Tabla 48. Balance Final para cargue a SIRECI

Dependencia	Hallazgos reasignados sin acción	Acciones vencidas no reformuladas	Acciones reformuladas	Acciones en trámite	Total acciones al cierre de la evaluación
Unidad de Infraestructura	3	0	27	4	34
Barranquilla	0	0	27	4	31
Unidad de Recursos Humanos	0	0	18	4	22
Tunja	1	6	3	10	20
Unidad de Informática	3	5	0	6	14
Armenia	0	0	2	10	12
Medellín	0	0	1	11	12
Unidad de Presupuesto – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo	0	0	10	1	11
Unidad Administrativa	0	0	5	3	8
Unidad de Planeación	3	0	0	5	8
Bogotá	0	0	1	6	7
Ibagué	0	0	1	4	5
Popayán	0	0	0	5	5
Montería	0	0	0	4	4
Unidad de Asistencia Legal	0	0	3	0	3
Villavicencio	0	0	1	0	1
Unidad de Presupuesto – División de Contabilidad	0	0	0	0	0
TOTAL	10	11	99	77	197

- ✓ Hay un avance significativo en cuanto a las acciones planteadas para superar los hallazgos, en particular respecto de la formulación de la acción de mejora y las unidades de medida, sin embargo, aún persisten debilidades para algunos hallazgos que requieren de medidas institucionales de fondo.
- ✓ El seguimiento del Plan de Mejoramiento debe entenderse como una actividad constante, rigurosa y permanente en la búsqueda de la mejora continua de la gestión de cada dependencia o proceso, garantizándose además su cumplimiento oportuno.
- ✓ De acuerdo con ello, se requiere que se dé aplicación al Acuerdo PCSJA20-11593 "Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) en la Rama

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

*Judicial, se ordena su implementación y se dictan otras disposiciones relacionadas”, que, en relación con los planes de mejoramiento, estableció para la **Primera Línea de Defensa**, es decir, la que se encuentra a cargo, entre otros, de los Líderes de todos los procesos (Directores de Unidad y Jefes de Oficinas) y sus equipos de trabajo, de los Magistrados de los Consejos Seccionales de la Judicatura y sus equipos de trabajo, de los Directores Seccionales de Administración Judicial y sus equipos de trabajo, en el marco del principio del autocontrol, la responsabilidad de: **"Formular planes de mejoramiento y aplicarlos para resolver los hallazgos presentados y hacerles seguimiento"**.*

- ✓ El presente informe será remitido al Contralor Delegado Sector Defensa, Justicia y Seguridad de la Contraloría General de la República, para dar cumplimiento a la Circular N° 05 del 11 de marzo de 2019.
- ✓ Igualmente se remitirá al Director Ejecutivo de Administración Judicial y a los Directores Seccionales de Administración Judicial, para lo de sus respectivas competencias.

3 RECOMENDACIONES

- ✓ Continuar con las jornadas de sensibilización y capacitación acerca de los planes de mejoramiento como herramienta de gestión, implementando la *"Guía metodológica para la formulación, evaluación y seguimiento de los planes de mejoramiento"* desarrollada por la Unidad de Auditoría.

Para llevar a cabo las mencionadas jornadas, la Unidad de Auditoría prestará la colaboración necesaria.

- ✓ Adicionalmente, se requiere de la socialización, apropiación y aplicación rigurosa del Acuerdo PCSJA20-11593 *"Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) en la Rama Judicial, se ordena su implementación y se dictan otras disposiciones relacionadas"*, con énfasis en la gestión de los Planes de Mejoramiento, esto es, en su adecuada formulación, evaluación y seguimiento. Para ello, la Unidad de Auditoría realizará las jornadas de capacitación y socialización correspondientes.
- ✓ Proseguir con la gestión ante la Auditoría General de la República a efectos de lograr la celebración del convenio interadministrativo de cooperación, con la finalidad de que nos sea permitido el uso de la herramienta tecnológica SIA POAS MANAGER, a través de la cual, se efectúe el seguimiento en tiempo real de los planes de mejoramiento.



ALFREDO POSADA VIANA
Director Unidad de Auditoría

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019